

IED ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO



PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA - MEDIA

Cra. 3ª Este No. 9-77

Localidad Candelaria

Tel. 342 40 39

E-mail: enaldecomercio17@redp.edu.co

Registro ante el DANE 111-001-00381

Resolución de Integración 2351 del 14 de agosto de 2002

Resolución 7460 del 13 de noviembre de 1998 para Bachillerato Modalidad Comercial de 6º a 11º

Jornadas mañana y tarde

TELÉFONOS DE URGENCIAS

SEGURIDAD:

Policia - CAD (Centro automático de despacho)	112
CAI (Centro de Atención Inmediata)	156
DIJIN (Dirección Policía Judicial)	157
GAULA Línea Antisecuestro	165
DAS (Departamento Administrativo de Seguridad)	153

EMERGENCIAS:

Urgencias en salud (24 Horas)	125
Bomberos (24 Horas)	119
Defensa Civil (24 Horas)	144
Escapes de Gas (24 Horas)	164
Tránsito y Accidentes (24 Horas)	127

SALUD:

Línea de atención de urgencias (24 Horas)	125
Ambulancias	132
Secretaría de Salud	125

OTROS:

Medicina Legal:	333 4850 - 333 4750 Ext. 101 - 102
Quejas de maltrato a menores	112
Violencia Intrafamiliar	112



HORIZONTE DE LA ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO

MISIÓN O RAZÓN DE SER

El Colegio Escuela Nacional de Comercio I.E.D. orienta sus acciones pedagógicas hacia la formación integral e incluyente de una ciudadanía comprometida con la promoción y defensa de los derechos humanos, competente en el ámbito empresarial con espíritu de servicio y proyección social para el mejoramiento de su calidad de vida, la de su familia y la de su país.

VISIÓN

Para el año 2020 el Colegio Escuela Nacional de Comercio I.E.D. se perfilará como una institución educativa formadora de ciudadanas/os, competentes, competitivos, responsables, respetuosas/os de la diversidad, críticas/os, y emprendedores, en la dinámica de la sociedad global.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1. Cada individuo es un ser único, autónomo e irreplicable. Este principio conlleva al respeto por los derechos humanos, en especial, el respeto por la vida, la diversidad y la participación.
2. La comunidad esnalquista logra su aprendizaje a través del constructivismo con el enfoque de la enseñanza para la comprensión, desde las diferentes áreas del conocimiento, sin desconocer los procesos diferenciales de aprendizaje.
3. La creatividad y la investigación son fuentes de superación y de progreso permanente.
4. La Comunidad esnalquista logra la sana convivencia cuando entre ellos prevalece la equidad, el respeto a la diversidad, la responsabilidad, la comunicación asertiva, la honestidad y la solidaridad entre otros.
5. Los estudiantes esnalquistas asumen de manera libre y voluntaria una educación enmarcada en los principios constitucionales y la institución velará por su promoción y cumplimiento.

SIMBOLOS Y EMBLEMAS

(Tomado de Cien años de Esperanza Escuela Nacional de Comercio del profesor José Portaccio Montalvo)

1. Himno del colegio Escuela Nacional de Comercio

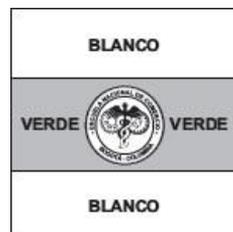
I
Escuela que
enseñas, ciencia a
plenitud Alabada
seas por
la juventud (bis)

II
Esnalquistas
,nuestro lema es:
"enseñar al
Pueblo, todo el saber".
Superior comercio,
brota en nuestras
manos para darle
gloria a los Colombianos.

II
Estos, nuestros
claustrs, nunca
olvidaremos,
donde ya
germina amor
nacional.

IIII
Escuela que
enseñas, Ciencia a
plenitud Alabada
seas por la juventud
(bis)

2. LA BANDERA



Constituido por una figura rectangular dividida en tres franjas horizontales. La franja central es

de color verde que representa la búsqueda de la riqueza espiritual y cultural que la institución espera de sus estudiantes y que se vea reflejada en valores como la honestidad, lealtad y profundo deseo de aprender. Esta franja alberga el escudo del colegio.

Las otras dos blancas; representan la paz y el espíritu de convivencia que busca la Institución en sus estudiantes, a través del respeto, la afectividad y la autonomía personal o seguridad en sí mismo, con valores, forjadores de ciudadanas/os comprometidas/os con la familia y con el país.

EL ESCUDO



Está conformado en el centro por un bastón con dos alas abiertas. Al bastón lo enroscan dos serpientes y al lado de las alas una rueda dentada y una moneda con la efigie de Bolívar, todo esto encerrado en un marco se lee ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO. La serpiente simboliza que el estudiante debe tener la capacidad de adaptación. Las alas representan la perspicacia para aplicar las tecnologías en la administración del dinero. La rueda significa la tecnología utilizada en la Escuela y la moneda representa la administración del dinero hacia la productividad personal del estudiante.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Con base en los fundamentos filosóficos de la misión, visión y principios que orientan la acción pedagógica de la Escuela Nacional de Comercio, el egresado/a es una persona que se caracteriza por:

Su alto sentido de responsabilidad, honestidad, capacidad crítica y de discernimiento, que lo (la) compromete con la transformación de su entorno social.

Su capacidad para llevar a la práctica sus

conocimientos en la toma de decisiones teniendo en cuenta principios y criterios de justicia, libertad, sentido de pertenencia y compromiso.

- Sus competencias en el ámbito comercial que le permitirán, una vez egresado entre otras posibilidades, desempeñarse como asistente administrativo.
- Su formación integral le permitirá proyectarse profesionalmente en el campo de la administración o en diferentes áreas del conocimiento.

¿QUIEN PUEDE SER ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN?

El/la estudiante que cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Distrito, que tanto él/ella como su acudiente, se comprometan con el Proyecto Educativo de la Institución, condensado en su título: FORMACION DE JOVENES EMPRENDEDORES SIGLO XXI CON ÉNFASIS COMERCIAL y, asuman los acuerdos del Manual de Convivencia.

Además, se tendrá en cuenta la capacidad de la planta física y recursos humanos del plantel de modo que garanticen cobertura con calidad en la prestación del servicio educativo.

PROYECTO DE CONVIVENCIA

Enmarcado en el Proyecto Educativo Institucional, y con el objetivo de fortalecer las instancias participativas para la equidad, toma de decisiones y la identidad de género en el manejo de conflicto y la autogestión que permitan el ingreso y permanencia del estudiante hasta finalizar el último grado de la Educación Media, emprende las siguientes estrategias:

1. Integración del Comité de Convivencia.
2. Participación de un equipo de mediación o conciliación institucional por jornada, promovido por el Comité de Convivencia.
3. Direcciones de Grupo organizadas por Coordinación y Orientación.

4. Estímulos al desempeño comportamental y de convivencia, mediante menciones en izadas de bandera, actos de comunidad, registro positivo en el observador del estudiante, entre otros.
5. Socialización a estudiantes, docentes y padres de familia de actividades que garanticen el conocimiento, la apropiación y la aplicación del Manual de Convivencia, como principio de identidad institucional.
6. Consideración, aplicación, seguimiento y sostenibilidad de los proyectos y programas de apoyo convivencial generados por políticas de orden administrativo local, distrital y nacional.
7. Participación en talleres, conferencias y actividades preventivas.

**ACUERDO No. 003
DEL 07 DE JUNIO DE 2018**

Por el cual se actualiza y adopta el Manual de Convivencia de la I.E.D.

El Consejo Directivo de la I.E.D. ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO en uso de sus facultades y especialmente las proferidas por la Ley 115 de febrero 08 de 1994, Decreto 1860 del 03 de marzo de 1994, la Ley 1098 del 2006 Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 de octubre de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 en uso de sus atribuciones legales y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que en el trascurso del año lectivo 2018, se vio la necesidad de ajustar el Manual de Convivencia, por lo cual, se procedió a dinamizar una serie de encuentros participativos y mesas de trabajo para tener en cuenta las sugerencias de la Comunidad Educativa, con el fin de establecer las reformas necesarias.
2. Que las reformas se efectuaron de conformidad con la Constitución Política de

Colombia; la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia; la Ley General de Educación; la Ley 715 de 2002, y sus Decretos Reglamentarios; la jurisprudencia de la Corte Constitucional; la Ley 1620 de octubre de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y las características propias de la comunidad educativa.

3. Que la Rectoría presentó a consideración del Consejo Directivo el día 07 de junio de 2018, la propuesta de actualización del Manual de Convivencia de la Institución para su debida aprobación y adopción.

ACUERDA

Aprobar el Manual de Convivencia de la Institución en sus trece capítulos y autorizar a la Rectoría para su divulgación y aplicación.

HENRY BARRERA SIERRA
Presidente

IRMA GOMEZ BAUTISTA
Representante Docentes J. Mañana

DANIEL ALARCON
Representante Docentes Jornada Tarde

CLARA RONCANCIO
Representante Padres de Familia Jornada Mañana

DIEGO ARMANDO MARTINEZ
Representante Padres de Familia Jornada Tarde

JHONATAN MORALES
Representante Estudiantes Jornada Mañana

ANGIE HERREÑO
Representante Estudiantes Jornada Tarde

ANDREA ALVAREZ
Representante de Ex alumnos

MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN

El Manual de Convivencia es un conjunto de acuerdos y normas sobre la manera de actuar, proceder y regular las relaciones entre los y las estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, administrativos y personal de servicios generales; todos ellos integrantes de la comunidad educativa. Por consiguiente, es la brújula que guía y armoniza las relaciones humanas e institucionales hacia un ambiente de respeto a la diversidad, fundamental para la formación integral del educando, la convivencia armónica y democrática y el desarrollo de competencias para vivir en sociedad incluyente.

El Manual sigue los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación de 1994, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios, La Ley de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la ley 1618 de 2013 de los derechos de las personas con discapacidad, los fallos de la Corte Constitucional sobre el debido proceso y el derecho a la defensa, y los acuerdos institucionales avalados por el Consejo Directivo del Colegio.

Este Manual de Convivencia es un medio para llegar al corazón y la razón de la familia Esnalquista. A todos compete su apropiación para acatarlo y aplicarlo en igualdad de condiciones.

OBJETIVOS

1. Facilitar un medio para unificar criterios conducentes a la aplicación de los principios que orientan el Proyecto Educativo de la Institución.
2. Formalizar los pactos o acuerdos propuestos por la comunidad educativa en favor del cumplimiento de derechos y deberes que garanticen la sana convivencia con un enfoque diferencial.
3. Conocer y promover las instancias de

procedimiento para el seguimiento y superación de comportamientos que atentan contra la sana convivencia.

4. Desarrollar competencias para la convivencia social desde un referente vivencial y normativo. Los aspectos relacionados con el tiempo, los espacios, los recursos, las personas y funciones con determinantes en la organización de la Institución, por tanto, se requiere prestar atención a estos aspectos para participar con el mayor interés y la mejor voluntad en la vida diaria de la Escuela.

CAPITULO I CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO

Los aspectos relacionados con el tiempo, los espacios, los recursos, las personas y las funciones son determinantes en la organización de la Institución, por tanto, se requiere prestar atención a estos aspectos para participar con el mayor interés y la mejor voluntad en la vida diaria de la Escuela.

1.1 JORNADA ACADÉMICA

JORNADA DE LA MAÑANA

Preescolar

Iniciación de clase 06:30 a.m.

Finalización de clase 11:00 a .m.

Básica Primaria

Iniciación de clase 06:30 a.m.

Finalización de clase 11:30 a .m.

Básica Secundaria y Media

Iniciación de clase 6:30 a.m.

Finalización de clase 12:30 p.m.

JORNADA DE LA TARDE

Preescolar

Iniciación de clase 12:30 p.m.

Finalización de clase 4:30 p .m.

Básica Primaria.

Iniciación de clase 12:30 p.m.

Finalización de clase 5:30 p .m.

Básica Secundaria y Media

Iniciación de clase 12:30 p.m.
Finalización de clase 6:30 p.m.

Para dar cumplimiento al horario de iniciación de clases es necesario que el estudiantado llegue a la Institución

15 minutos antes de la hora de ingreso. Quienes lleguen tarde, ingresan al colegio quince después de cerrada la puerta y quienes lleguen luego, deben ingresar con el acudiente.

En caso de actividades especiales, se avisará con anterioridad el horario a cumplirse en cada una de las jornadas informando a los padres de familia por escrito mediante circular o nota en la agenda oficiada desde rectoría o coordinación.

El estudiante respetará el espacio y tiempo de cada jornada, por tanto, no es permitida la entrada en jornada contraria, ni la realización de encuentros deportivos inter jornadas o con otros colegios sin la intervención de los docentes de Educación Física y la debida aprobación de Coordinación de Convivencia.

El educando podrá hacer uso de la biblioteca en jornada contraria, siempre y cuando se presente a la recepción del plantel con el uniforme completo, el carné estudiantil y la boleta de ingreso debidamente diligenciada y firmada por la coordinación de la jornada de estudio. En ningún caso permanecerá en otro lugar o dependencia.

El estudiante de 10^o ó 11^o que preste el servicio social obligatorio o práctica empresarial en jornada contraria, ingresará al Colegio con la respectiva autorización escrita, el carné estudiantil y el uniforme completo; cumplirá con el horario y acatará las normas de este Manual de Convivencia.

1.2 HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA

SECRETARÍA

En atención a los protocolos de la Secretaría de Educación se debe agendar cita en la página <http://www.educacionbogota.edu.co>

RECTORÍA

Por razones de sus múltiples funciones se debe agendar cita con la Secretaría de Rectoría.

ORIENTACIÓN Y COORDINACIÓN

Lunes, martes y jueves de 6:30 a 9:00 am. y extraordinariamente cuando las situaciones lo requieran previa citación.

Los estudiantes con dificultades académicas y/o comportamentales serán remitidos a Orientación teniendo en cuenta el respectivo Protocolo de Remisión y Atención.

DIRECTORES DE GRUPO Y DEMÁS DOCENTES

De acuerdo con los horarios registrados en la circular entregada a los acudientes previamente ó mediante citación escrita de carácter obligatorio.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES:

Biblioteca: De 8:00 a 12:30 am y de 1:30 a 5:00 pm.

Secretaría: Exclusivamente en horas de descanso.

Docentes, Orientación y Coordinación: De acuerdo a las necesidades.

1.3 MATRÍCULA

La matrícula es un contrato donde los estudiantes nuevos y antiguos de la Institución y sus acudientes se comprometen a cumplir las normas del Colegio para poder integrar la comunidad educativa; la renovación de matrícula, es la continuidad del contrato inicial, indispensable para seguir formando parte de la Institución. En el momento de la matrícula o su renovación, el estudiante y su acudiente deben cumplir con los requisitos institucionales y se comprometen a aceptar el Manual de Convivencia del Colegio.

No se garantizará el cupo al estudiante que no se matricule o no renueve su matrícula dentro de los términos programados por la Secretaría de Educación.

1.4 CARNÉ ESTUDIANTIL

El carné estudiantil y la agenda documentos personales, que acreditan a su titular como estudiante dentro y fuera de la Institución, por lo cual, deberá portarlo a partir de la fecha de expedición. Es de uso personal e intransferible para tramitar y gestionar servicios interna y externamente.

En caso de pérdida, el estudiante deberá tramitar uno nuevo en Secretaría de Rectoría presentando la respectiva denuncia y asumiendo el costo acordado por el Consejo Directivo. En el evento de retiro del Colegio, deberá devolverlo en Secretaría del Colegio como requisito para solicitar los documentos o en su defecto, la denuncia de pérdida.

1.5 PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXCLUSIÓN

Se pierde la calidad de estudiante de la Institución cuando:

1. Se compruebe la falsificación de documentos en la matrícula.
2. No se formalice la renovación de matrícula dentro de los plazos estipulados por la Secretaría de Educación del Distrito y la Institución.
3. El educando se retire voluntariamente
4. Así lo determine una medida disciplinaria conforme al Debido Proceso establecido en el Manual de Convivencia.
5. Repruebe por segunda vez un determinado grado en la Institución por desidia académica, toda vez que es necesario dar oportunidad de educación a niños jóvenes que aprovechan el establecimiento educativo y no han tenido la posibilidad de ingresar al sistema escolar.
6. Presente una conducta grave que lesione, vulnere o ponga en peligro la integridad física, la vida, los bienes personales de la comunidad educativa, así como la moralidad y las buenas costumbres.

La permanencia de estudiantes con necesidades educativas especiales, dependerá de la colaboración de su familia y el cumplimiento de las terapias y demás actividades programadas para su atención. El

incumplimiento de compromisos firmados al inicio y en el transcurso del año, ocasionará un informe a la Comisaría de Familia y la pérdida de cupo en el Colegio.

Cuando un estudiante se retire de la Institución, para poder retirar la documentación, deberá presentar en Secretaría un paz y salvo por todo concepto y entregar su carné estudiantil o la denuncia de su pérdida.

1.6 REGLAMENTACIÓN DE EXPEDICIONES Y SALIDAS PEDAGÓGICAS INSTITUCIONALES

1. Las expediciones pedagógicas que se realicen fuera de las localidades 3 y 17, dentro del perímetro urbano y solamente por un día, serán avaladas por el Consejo Académico y debidamente aprobadas por Rectoría.
2. Deberán ofrecer al estudiante oportunidades de aprendizaje en ambientes no escolares de orden pedagógico, lúdico, cultural, social y deportivo.
3. El (los) docente(s) organizador(es) presentará(n), a través del correspondiente jefe de área, el proyecto de la visita al Consejo Académico con tres (3) semanas de antelación, relacionando las actividades complementarias posteriores a la actividad que reforzarán los objetivos propuestos.
4. El docente organizador y el Director de Grupo deberán responsabilizarse de cada curso en Secundaria. En la Sección de Primaria, el Director de Grupo lo hará con otro integrante de la comunidad educativa como un padre o madre de familia.
5. Toda visita deberá ser autorizada por el acudiente de cada estudiante, a través del desprendible de rectoría. Sin excepción, no se permitirá la salida sin la autorización escrita del acudiente. La lista de los estudiantes junto con las autorizaciones deberá ser entregada a Coordinación antes de la salida.
6. **Las salidas pedagógicas fuera del**

perímetro urbano por uno o más días y requerirán de la aprobación del Consejo Directivo, previa solicitud de los docentes organizadores mediante un proyecto estructurado del área, el Dir. de grupo o la Orientadora y el aval del Consejo Académico; entregado con treinta (30) días de anticipación al Consejo Directivo. Deberán cumplir con la reglamentación de los numerales 2 al 5 para expediciones pedagógicas.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA COMUNIDAD

El cuerpo humano significa acto de presencia, elabora y expresa nuestros pensamientos, sentimientos, afectos, dolores, angustias, alegrías e infinidad de sensaciones. En el cuerpo de cada uno se guarda nuestra existencia y a través de él se va desarrollando un proyecto de vida. El cuerpo es el sello de nuestra individualidad.

¿Cómo valorar, estimar y respetar el cuerpo? Teniendo presentes los siguientes conceptos y poniendo en práctica las acciones enumeradas en cada uno:

INTEGRIDAD: Implica conservar el cuerpo en perfectas condiciones, por consiguiente, no podemos causarle daño, lesionarlo o maltratarlo en alguna de sus partes.

Tampoco debemos exponer el cuerpo a situaciones de peligro como excesos de temperatura, ejercicios con restricción médica, consumo de alimentos que causan alergia, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas (SPA) que alteren su normal funcionamiento.

¡Digamos: NO a la droga, NO al licor, NO al cigarrillo, NO al abuso!

¿Por qué lesionar nuestro propio cuerpo facilitando su comercio? De otra parte, las leyes, la moral y la ética exigen respetar nuestro cuerpo y el de los demás, por tal motivo, es reprochable y merece sanción todo proceder que lesione o hiera el cuerpo del prójimo. Lo que yo no quiero para mí, tampoco lo debo querer para los demás. ¡Usemos la razón, el diálogo y la concertación para solucionar nuestros problemas!, en vez de

utilizar la violencia física o moral. Así mismo, NO dañemos a los demás, distribuyendo o facilitando sustancias psicoactivas que atenten contra la dignidad humana y la integridad física y moral de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Es un deber de la Institución velar por la identidad institucional, por tanto, se regulará uso de prendas no acordes con el ambiente educativo.

CUIDADO: Como amor propio, querer y respetar nuestro ser (cuerpo, mente, espíritu) a través de hábitos como:

- Autocuidado, autocontrol, autorregulación, autoestima, autoimagen, autoevaluación.
 - Consumo de alimentos y de bebidas adecuadas para su buen funcionamiento.
 - Práctica de ejercicio y recreación.
 - Asistencia al servicio de salud.
 - Descanso oportuno y apropiado.
 - Vivencia de normas de cultura ciudadana que eviten poner en riesgo su integridad física y las de los demás.
 - Cuidado del medio ambiente y de lo público.
- ASEO:** Acción gratificante que retribuye al cuerpo todo lo que éste nos ofrece y contribuye a desarrollar nuestra autoestima e imagen personal; de tal manera, nos corresponde tener en cuenta:
- El baño riguroso de cada una de las partes del cuerpo y la higiene bucal;
 - Practicar de manera cotidiana hábitos de limpieza como el lavado de las manos, el corte de las uñas y el cuidado del cabello; y
 - E l cambio diario del vestuario en general.

2.1 UNIFORME ESTUDIANTIL

El adecuado porte del uniforme evita la discriminación por razones de apariencia; vestirlo con decoro, respeto y formalidad, evidencia el sentido de pertenencia con la Institución y aporta a la buena imagen del Colegio. Sin desconocer la identidad cultural de etnias, religión y género.

El uso del uniforme es de carácter obligatorio para estudiantes antiguos y nuevos, debe portarse sin maquillaje, de la talla correspondiente, sin accesorios o prendas adicionales que lo modifiquen (por

ejemplo cintas o moños de colores diferentes al blanco, negro, azul o gris, bufandas, gorros, cachuchas, sacos, chaquetas y camisetas, pantalones entubados, entre otros).

Los uniformes que se describen a continuación deben utilizarse de acuerdo al horario.

1. Personal femenino

Falda o jardinera gris oscuro a la rodilla 2.1.
Suéter azul oscuro con cuello en V y con el emblema institucional Camisa blanca, de manga larga y cuello de corbata. 2.2.
Camiseta interior blanca (uso opcional)
Corbata gris
Zapatos y cordones totalmente negros (no tenis)
Medio pantalón blanco

2. Personal masculino

Pantalón gris
Suéter azul oscuro con cuello en V con el emblema de colegio.
Camisa blanca con manga larga y cuello de corbata
Camiseta interior blanca (uso opcional)
Corbata gris
Zapatos y cordones totalmente negros (no tenis)
Medias color gris, negro o azul oscuro

Opcionalmente, se podrá vestir una chaqueta azul oscuro según modelo.

3. Uniforme de educación física

Deberá ser portado por el estudiante sólo el día con horario de educación física, deportes o actividades programadas que lo requieran. Consta de:

- Sudadera gris en algodón perchado, sin capota. Según modelo con el emblema institucional.
- Pantalón azul oscuro
- Camiseta totalmente blanca con cuello redondo y manga

corta sin más estampados que el escudo del colegio.

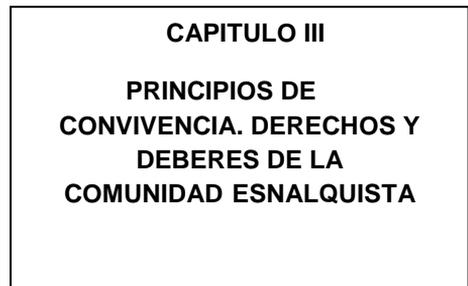
- Medias blancas
- Tenis y cordones totalmente blancos

Corresponde al estudiante y su familia estar pendiente de la administración (lavado, cuidado y mantenimiento) de sus uniformes para cumplir con éstos de lunes a viernes

2.2 PRESENTACION PERSONAL DE LOS PADRES Y MADRES, DOCENTES Y DIRECTIVOS.

ADMINISTRATIVOS Y DEMAS INTEGRANTES DE COMUNIDAD EDUCATIVA.

Los adultos de la comunidad educativa deben ser ejemplo para los estudiantes en formación, siendo modelo de respeto y pulcritud, ello evidencia el sentido de pertenencia con la institución y aporte a la buena imagen del colegio.



La comunidad educativa de la Escuela Nacional de Comercio, cumplirá los deberes que le competen y gozará de los derechos que le garantizan la Declaración de los Derechos del Hombre, la Convención de los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, La Ley de Infancia y Adolescencia, la ley 1620, LA LEY 1618 y su decreto reglamentario, la ley 734, Código de Ética de funcionarios públicos de la SED y el presente manual de la Institución Educativa para que los utilice en beneficio propio, como de la comunidad en general.

Sin embargo, es necesario precisar que a la mirada de los derechos hay que agregar la mirada de la responsabilidad en el

cumplimiento de los deberes y, a la mirada de los derechos individuales, hay que anexar también la construcción de comunidad y el respeto por los derechos colectivos teniendo presente que los derechos de una persona van hasta donde empiezan los de la otra, así como el derecho general prima sobre el particular.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA:

El respeto, la responsabilidad, la comunicación y la legalidad.

EL RESPETO: Valor que permite reconocer, apreciar, aceptar y valorar los derechos, cualidades y virtudes propios y de los demás, comprendiendo y posibilitando el derecho a la diferencia.

LA RESPONSABILIDAD: Capacidad para reconocer, reflexionar, administrar, orientar, medir y valorar las consecuencias de los actos. Se entiende también como el cumplimiento de las obligaciones.

LA COMUNICACIÓN: Proceso de interacción permanente mediante el cual dos o más personas establecen un dialogo como conexión para transmitir, intercambiar o compartir ideas, información o significados comprensibles para las partes. Es la base fundamental en la solución de conflictos.

LA LEGALIDAD: Actitud que una comunidad tiene respecto de las normas, leyes y reglas. La cultura de legalidad es el nivel de adaptación o cumplimiento que los miembros de esa comunidad tienen para con las leyes y su aplicación en igualdad de derechos y responsabilidades.

DECÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD ESNALQUISTA

Principios de convivencia	DERECHOS	DEBERES
El respeto	1. Recibir buen trato y que me llamen por mi nombre.	1. Dar un trato digno a todos los miembros de la comunidad educativa. (Llamar por nombre propio; promover el buen trato a nivel físico, emocional y verbal; conocer y ejercer los derechos propios y de los demás.)
	2. Ser aceptado en la institución y poder expresar mis ideas y creencias sin ser juzgado ni discriminado	2. Aceptar y valorar la forma de ser, pensar y actuar de los otros
	3. Contar con un establecimiento y mobiliario en condiciones adecuadas, poder utilizar sus recursos y que mis pertenencias sean respetadas.	3. Cuidar y proteger las instalaciones del colegio, todos sus objetos y las pertenencias propias y de los demás.
La responsabilidad	4. Recibir formación y orientación de calidad que reconozca las capacidades diferenciales con explicaciones claras de acuerdo al rol.	4. Asistir y participar con compromiso a todos los procesos de formación, talleres y demás actividades ofrecidas por la institución, según su rol dentro de la comunidad educativa. Apropiándolas, aplicándolas y socializándolas.
	5. Aportar al proceso pedagógico acorde a su rol.	5. Cumplir con las asignaciones dadas en su rol
	6. Participar en los actos culturales, académicos, democráticos y recreativos de la institución.	6. Asistir y colaborar en la organización y desarrollo de las actividades institucionales.
La comunicación	7. Opinar y ser escuchado.	7. Dirigirse con cortesía a las personas, utilizar un vocabulario adecuado; hacer silencio cuando otro habla y dejarlo hablar; escucharlo con atención, pedir la palabra; respetar el orden de participación, tener en cuenta la opinión de los demás y usar el diálogo para resolver a los conflictos.
	8. Recibir información clara y precisa; a realizar peticiones respetuosas y recibir pronta respuesta.	8. Apropiarse de la información y socializarla oportunamente a las personas que se requiera (compañeros, padres, docentes, etc.)

PACTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a) Conocer y vivenciar la filosofía institucional proyectando y actuando con sentido de pertenencia a la I.E.D. Escuela Nacional de Comercio.
- b) Participar en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
- c) Ser crítico y propositivo en las actividades institucionales.
- d) Practicar los Principios de Convivencia con todas las personas de la comunidad educativa: **RESPECTO, RESPONSABILIDAD, COMUNICACIÓN Y LEGALIDAD.**
- e) Generar ambientes saludables y armoniosos en pro de la formación y bienestar de la comunidad educativa.
- f) Cumplir puntual y eficientemente las funciones inherentes a cada uno de los roles.
- g) Cumplir estrictamente con el horario y las jornadas establecidas por la Institución.
- h) Elegir y ser elegido para representar a su estamento en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación.
- i) Conocer y cumplir las disposiciones y normas emanadas del MEN y la SED.
- j) Promover la autonomía e independencia frente a la toma de decisiones.
- k) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a la Orientación escolar, las irregularidades de que tengan conocimiento con relación al maltrato infantil, abuso sexual y tráfico o consumo de drogas, temáticas de ideación suicida, NEE y NET, entre otras. En caso de no obtener pronta

respuesta, acudir a las autoridades competentes

- l) Responder por los gastos económicos a que haya lugar cuando se ocasione directa o indirectamente un daño y cumplir con las obligaciones económicas que demande el Colegio de acuerdo con las normas reglamentarias.
- m) Los padres de niños/as con NEE se comprometerán formalmente a llevar a sus hijos/as a los centros, hospitales o entidades de apoyo y a cumplir estrictamente con las terapias y tratamiento médico, como una garantía para la permanencia del alumno/a en la Institución.
- n) Los niños/as que no sean recogidos oportunamente por sus padres, serán puestos a disposición de la Policía de Infancia y Adolescencia con la consecuente información por parte del servicio de Vigilancia del Colegio cuando sean requeridos por el acudiente.
- o) Apropiar y respaldar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas requeridas para la formación del estudiante y el mejoramiento institucional. En especial el proceso de articulación con el SENA.

ACCIONES INADMISIBLES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- a. Abandonar o suspender las responsabilidades propias de su rol injustificadamente o sin autorización.
- b. El castigo físico.
- c. Utilizar el nombre de la Institución en actividades particulares para obtener beneficio propio.
- d. Aplicar sanciones, diferentes a las establecidas y sin atender las instancias y debido procedimiento.

- e. Desconocer al estudiante su derecho de asistir a clase.
- f. No registrarse por el Manual de Convivencia para la debida formación, seguimiento Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- g. Realizar actividades extracurriculares no autorizadas por las directivas y/o Consejos Académico y Directivo.
- h. Asistir al colegio en estado de embriaguez y/o brindar bebidas alcohólicas o SPA dentro o fuera de la Institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. No atender al Derecho de Defensa de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j. El acoso sexual como mecanismo de poder.
- k. El abuso de poder.
- l. La malversación de fondos y bienes institucionales.
- m. El maltrato físico, psicológico o moral
- n. Utilizar vocabulario soez y actitudes desobligantes contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
- o. Emitir juicios que atenten contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad.
- p. Realizar comentarios y juicios que lesionen la imagen de la Institución. Acudir a las instancias adecuadas para plantear sus inquietudes.
- q. Omitir el conducto regular para la solución de conflictos.
- r. Suplantar la representación legal, autoridad del Colegio, o a un padre, madre o acudiente.

**CAPITULO IV
RUTA DE ATENCIÓN
INTEGRAL PARA LA
CONVIVENCIA ESCOLAR
(DECRETO 1965 de 2013 –
CAPÍTULO II)**

4.1. COMPONENTES DE LA RUTA

La Ruta Integral de atención está conformada por cuatro componentes, a saber: PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

1. Componente de PROMOCIÓN: Acciones institucionales encaminadas al fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar. Se

centra el desarrollo de capacidades ciudadanas y el ejercicio de los DDHH- SyR. Determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios de la institución y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones.

Es una responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa su diseño e implementación.

2. Componente de PREVENCIÓN:

Acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar los DDHH- SyR, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia. Se ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

Para ello, incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar.

3. **Componente de ATENCIÓN:**

Estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, al padre, madre o acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH-SyR, de acuerdo con el protocolo establecido en el presente manual y en el marco de las

competencias y

responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el SISTEMA.

Únicamente se vincula a actores diferentes a los de la comunidad educativa cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la institución de la cual se dejará registro.

4. **Componente de SEGUIMIENTO:**

Acciones de observación, evaluación y registro de situaciones presentadas y las estrategias de atención implementadas.

Requiere el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

4.2. DEFINICIONES RELATIVAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR(Decreto 1965 – Art. 39)

1. **Conflictos.** Situaciones en las que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.**

Situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar (altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. Puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1. Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

2. Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

3. Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

4. Agresión relacional. Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

5. Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgar fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda

conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

5. **Ciberacoso escolar** (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. debe tenerse en cuenta que el sexting consiste en el envío de contenidos de tipo sexual en formato de imágenes o videos producidos generalmente por la propia persona
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos** de los niños, niñas y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra

4.3. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Decreto 1965 – Arts. 39 a 44)

SITUACIONES TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIONES TIPO III
<p>Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar</p> <p><u>QUE NO GENEREN DAÑO AL CUERPO O LA SALUD.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Insultos. 2. Agresiones verbales. 3. Amenazas <u>no reiteradas</u>. 4. Golpes que no generen daño a la salud. 5. Irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. 6. Utilización de gestos ofensivos y/o distractores. 7. Desacato a indicaciones formativas de los docentes. 8. Mal comportamiento en actividades cívicas, deportivas, culturales, sociales, recreativas; fomento del desorden: correr, empujar, gritar, silbar o chiflar, jugar en momentos y lugares no apropiados. 	<p>Situaciones de agresión escolar que: -Sean reiteradas y sistemáticas ó -Causen daños al cuerpo o salud sin generar incapacidad.</p> <p>QUE NO TENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DE UN DELITO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acoso escolar 2. Ciberacoso (así se realice fuera del horario y colegio, se debe activar el protocolo y se pueden aplicar sanciones). 3. Contacto físico malintencionado y/o no consentido. 4. Lesión física, emocional, moral, psicológica, cultural y/o social por medio físico o virtual a cualquier integrante de la comunidad educativa. 5. Participación o motivación del uso de la violencia en contra de cualquier integrante de la comunidad o contra la misma Institución dentro o fuera del colegio. 6. Agresión física y/o verbal a un superior de la comunidad educativa (docente, directivo, padre de familia, administrativo, personal de cafetería, servicios generales ó vigilancia) 7. Inducir, manipular u obligar a un compañero a cometer un acto que constituya infracción académica ó convivencial. 8. Consumo de cigarrillo, licor o cualquier sustancia psicoactiva (PSA) en la Institución. 	<p>PRESUNTOS</p> <p>DELITOS</p> <p>Todos los contemplados en la Ley Penal Colombiana. (Ley 599/2000 - Ley 906/2004)</p> <p>Por ejemplo, entre otros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Homicidio 2. Acosocarnal violento 3. Actos sexuales violentos 4. Prostitución forzada 5. Secuestro extorsión 6. Tortura 7. Desaparición forzada

9. Interrupción de clases con actividades diferentes a las del horario *o con el uso inadecuado e inoportuno de elementos tecnológicos u otros que causen distracción.*
10. Evasión de clase sin justificación o fuga de la Institución de manera individual o colectiva.
11. Fraude en evaluaciones y trabajos; Alteración o adulteración de documentos institucionales; Suplantación de acudiente frente a instancias institucionales.
12. Apropiación u ocultamiento de libros, cuadernos, útiles escolares y pertenencias de compañeros, docentes, directivos u otros integrantes de la comunidad educativa.
13. Daño a los recursos o espacios del colegio: maltrato a canecas o puntos ecológicos; uso inadecuado de las canastas del refrigerio; depósito de basura fuera de los lugares estipulados; desperdicio de agua; y todo otro acto que atente contra el medio ambiente y los bienes públicos y privados.
14. Deficiente aseo o presentación personal: uniforme incompleto o con prendas que no corresponden o incumplimiento con el uniforme según el horario establecido.
15. Impuntualidad a la hora de llegada al colegio, a las clases y/o las diferentes actividades programadas sin causa justificada y no presentación de excusa, en caso de ausencia.
16. Incumplimiento con trabajos y tareas.
17. No entrega de la información o comunicación que se envía al acudiente y la respectiva respuesta al docente.
18. Comercialización de cualquier tipo de bienes y/o servicios en la Institución, excepto en la Feria Empresarial.
19. Ingreso a dependencias no autorizadas.
20. Mal uso del refrigerio.

9. Utilización de sustancias que alteren la normalidad de las actividades que se estén desarrollando y afecten la salud.
10. Reincidencia por tercera vez cualquier situación tipo I.
10. Reincidencia por tercera vez cualquier situación tipo I.

8. Confinamiento para delinquir
9. Explotación laboral, sexual y/o comercial
10. Homofobia o odio de sexo y cualquier otro tipo de discriminación en razón de origen, identidad o condición.
11. Facilitar el uniforme a personas ajenas a la institución con fines delictivos.
12. Somnolencia, bajo amenaza o extorsión, a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
13. Distribución, suministro o inducción al uso de sustancias psicoactivas (SPA) dentro o fuera del plantel.
14. Robo, hurto o ataque dentro o fuera de la institución.
15. Violar panderas a la institución.
16. Portar y uso de armas, cualquier arma su modalidad, dentro o fuera de la institución.
17. Cualquier actividad de tipo fraudulenta.
18. Cualquier otro delito tipificado en la Ley Penal colombiana.

21. Manifestaciones amorosas desproporcionadas.

22. Porte de material pornográfico.

4.4. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA O VULNERAN LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

SITUACIONES TIPO I	Responsables del proceso	SITUACIONES TIPO II	Responsables del proceso	SITUACIONES TIPO III	Responsables del proceso
<p>POR 1ª VEZ</p> <ol style="list-style-type: none"> Reúna inmediatamente a los involucrados. Medie de manera pedagógica para exposición de puntos de vista. Dé a conocer la falta cometida. Concerten acción pedagógica encaminada a la conciliación para lograr una solución imparcial, equitativa y justa con el apoyo de Mediadores Estudiantiles de Convivencia. Verifique que la solución contenga: =reparación de daños, =restablecimiento de derechos, =reconciliación en un clima de relaciones constructivas. Establezcan compromisos que promuevan =w colaborativo=pactos de aula 	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Docente de clase o de acompañamiento o quien lo reemplazó</p>	<ol style="list-style-type: none"> Atienda inmediatamente a los afectados; remita a institución de salud más cercana y proteja a los involucrados. Informe a los padres, acudientes o cuidadores y, si es necesario, a las autoridades competentes. 	<p>Docente de clase o del turno de acompañamiento o quien lo reemplazó, con apoyo de docentes cercanos, orientación y coordinación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Atienda inmediatamente a los afectados; remita a institución de salud más cercana y proteja a los involucrados. Informe perentoriamente a los padres, acudientes o cuidadores. 	<p>Docente de clase o del turno de acompañamiento o quien lo reemplazó, con apoyo docentes cercanos, orientación y coordinación.</p>
		<ol style="list-style-type: none"> Aclare y registre los hechos en Formato para Registro de situaciones. Consigne el proceso en el observador e implemente acciones pedagógicas. Remita a coordinación (Utilice Formato para Registro de situaciones y anexe Observador del estudiante) para que ponga en conocimiento a rector y a Comité de Convivencia y a orientación quien considerará la pertinencia de en-rutar a apoyo terapéutico. 	<p>Docente de clase o del turno de acompañamiento o quien lo reemplazó.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Registre los hechos en Formato para registro de situaciones. Informe a coordinación anexando Formato para registro de situaciones para que remita a rectoría y a Comité de Convivencia y aquí, a las autoridades competentes. Reporte a las autoridades competentes: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y adolescencia, Fiscalía General de la Nación (Unidad de Infancia y Adolescencia), Defensoría de Familia, Inspección de Policía y Personería. 	<p>Docente de clase o del turno de acompañamiento o quien lo reemplazó</p> <p style="text-align: center;">Rector</p>

<p>7. Haga seguimiento a los compromisos.</p>					
<p>POR 2ª VEZ Aplique todo lo anterior y además,</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realice llamado de atención escrito en el observador. 2. Implemente medidas preventivas, correctivas y formativas. 3. Remita a director de grupo, una vez haya atendido la situación. 	<p>El Docente de clase o de acompañamiento o quien lo reemplazó</p>	<p>6. Genere espacios de mediación pedagógica para que los involucrados expongan lo acontecido acompañados por padres o acudientes y determinen acciones restaurativas para reparar daños, restablecer derechos y lograr reconciliación.</p>	<p>Director de grupo, orientador y Coordinador</p>		
<ol style="list-style-type: none"> 4. Informe a padre de familia. 5. Realice Consejo de Aula 6. Establezca compromisos. 7. Haga seguimiento. 		<p>7. Implemente medidas formativas, preventivas y correctivas.</p>	<p>Comité de convivencia</p>	<p>6. Implemente formativas, medidas preventivas y correctivas.</p>	<p>Comité de convivencia y quien toma las decisiones finales será el rector</p>
<p>POR 3ª VEZ</p> <p>8. Registre los hechos en Formato para Registro de situaciones y adelante proceso en el observador.</p> <p>1. Remita a coordinaci ón anexando Formato N° 1 y observador del estudiante</p>	<p>Dir. de grupo</p>	<p>9. Realice seguimiento, deje constancia en el observador y, de ser necesario, reactive la ruta.</p>	<p>Orientación, coordinación y comité de convivencia.</p>	<p>7. Realice seguimiento, deje constancia en el observador y, de ser necesario, reactive la ruta.</p>	

para que se aplique procedimiento de situación tipo II.					
		8. Reporte la situación en el Sistema Unificado de Información.	Orientación	9. Reporte la situación en el Sistema Unificado de Información.	Orientación
		POR 2ª VEZ Se aplica procedimiento de situación tipo III.			

DEJE CONSTANCIA ESCRITA DE TODO LO ACTUADO

Al finalizar cada período académico, el director de grupo entregará una a coordinación una estadística de las situaciones de convivencia presentadas en su curso y coordinación, a su vez, realizará un consolidado de todos los cursos y lo remitirá al Comité de Convivencia para el diseño de acciones de PREVENCIÓN. Tenga siempre a mano un directorio de todas las entidades

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES frente al SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENICA

1. **Responsabilidades de los establecimientos educativos** en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los DDHH-SyR. (LEY 1620 – Art. 17) Además de las que establece la normatividad vigente y la que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de

autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

2. **Responsabilidades del rector** del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los DDHH-SyR. (LEY 1620 – Art. 18)

1) Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad

educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

3. Responsabilidades los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los DDHH-SyR. (LEY 1620 – Art. 19)

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de

evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

4. Responsabilidades de la orientación escolar

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

1) Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.

2) Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

3) Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.

4) Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.

5) Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

6) Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones

del mismo.

7) Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.

8) Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

5. **Responsabilidades de la familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá: **(LEY 1620 – Art. 22)**

1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del

tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

6. **Responsabilidades del comité de convivencia**

El Comité Escolar e Convivencia, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1620 de marzo de 2013, está **conformado por:**

- El rector, quien lo preside.
- El personero estudiantil
- El presidente del consejo de estudiantes
- El presidente del consejo de padres de familia
- Un docente que lidere procesos de convivencia
- El orientador
- El coordinador, cuando exista este cargo

Sus funciones son:

1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2) Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los DDHH, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3) Promover la vinculación de la

institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de conflictos que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente, en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre, acudiente o un compañero del colegio.

5) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del SISTEMA, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de

ciudadanía.

EI COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Estará facultado para recomendar formativamente uno de los siguientes correctivos teniendo en cuenta: la edad y el desarrollo psicoafectivo, mental y volitivo del estudiante; las circunstancias familiares y el contexto socio cultural; el análisis de la falta y el derecho a la defensa.

1) Cancelación inmediata de matrícula: En caso de ser necesario, recomendar a Rectoría como representante legal de la Institución aplicar esta medida mediante la correspondiente resolución.

2) Cancelación de matrícula para el siguiente año lectivo.

3) No proclamación pública de bachiller en el caso de un estudiante de grado 11^o.

Se tendrán en cuenta como atenuantes para la sanción de la falta: el haber observado buena conducta anterior, haber obrado por motivos nobles o altruistas, haber confesado voluntariamente la falta, haber sido inducido a cometer la falta y cuando se haga reparación o restitución del daño causado.

De otro lado, se considerarán causales agravantes: el efecto perturbador que la falta produzca en la comunidad educativa; haber incurrido a n t e s en faltas leves o graves, haber planeado y organizado la ejecución de la falta; haber obrado con la complicidad de otras personas; haber intentado atribuir a otros la responsabilidad de su falta y haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada.

El Colegio, a través del Departamento de Orientación, brindará al estudiante y a su familia la asesoría para la formación integral del estudiante y, en casos especiales, lo remitirá a un centro de apoyo de carácter oficial para su atención y tratamiento; la cual será de obligatorio cumplimiento para c o n s e r v a r el cupo en la Institución.

El resultado de la intervención de cada una de las instancias anteriores deberá ser evaluado y registrado en el Observador como parte del seguimiento a la formación integral del educando.

No cumplir con una acción pedagógica asignada por cualquiera de las cinco primeras instancias, ocasionará el paso a la siguiente. El incumplimiento con una acción pedagógica acordada en el Comité de Convivencia será causal agravante de pérdida de cupo en la Institución para el siguiente año lectivo.

CAPITULO V EL DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA

El Debido Proceso es un principio constitucional según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas tendientes a asegurarle un tratamiento justo y equitativo frente a las actuaciones de las autoridades públicas o administrativas.

La efectividad del derecho al Debido Proceso en la Escuela Nacional de Comercio dentro de los procedimientos sancionadores sólo quedará garantizada si las acciones pedagógicas y medidas disciplinarias contemplan las siguientes actuaciones:

1. La información formal por parte del Director de grupo o la Coordinación, según sea el caso, de la iniciación del proceso disciplinario al acudiente y al estudiante responsable de la conducta posible de sanción. El observador del estudiante debe dar cuenta de la situación observada, la instancia de procedimiento, los descargos, la acción pedagógica inmediata a la falta, el tiempo de seguimiento y la evaluación de la acción pedagógica asignada.
2. La formulación de los cargos, con la descripción clara y precisa de las faltas a que esa conducta tiene lugar según las normas establecidas Convivencia de la Institución.
3. El aporte de cada una de las pruebas que sustenten las faltas disciplinarias según el caso.
4. La oportunidad de ser oído en declaración

descargos y controvertir las pruebas en su contra, aportando las que considere en su favor en un término de diez (10) días de actividades escolares después de cometida.

5. El Pronunciamiento del Comité de Convivencia mediante un acta motivada y congruente con la falta.
6. La imposición de un correctivo proporcional a la falta que la motivó, con la debida notificación al estudiante y su acudiente en un término de cinco (5) días de actividades escolares. Si la sanción es la cancelación de su matrícula en el año lectivo, la Junta Directiva de la Asociación de Padres o en su defecto, el Consejo de Padres de Familia, deberá aprobar esta medida mediante un oficio dirigido a Rectoría.
7. La posibilidad de que el estudiante o su acudiente puedan controvertir ante la rectoría todas y cada una de las sanciones mediante los recursos pertinentes y la debida sustentación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Ante la inasistencia de un acudiente y el estudiante para efectuar la notificación de la cancelación de matrícula o pérdida de cupo para el año siguiente, se fijará en la cartelera de la secretaría del colegio la respectiva Resolución Rectoral dentro de los cinco (5) días siguientes vencido el término de la notificación personal.

Así como la Institución garantiza el Debido Proceso, todo integrante de la comunidad educativa deberá seguir el conducto regular para plantear y solucionar los problemas: docente de la asignatura, Director de grupo, Orientador, Coordinador, Consejo de Aula, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, Rector.

En ningún caso, el estudiante podrá ser doblemente sancionado por el mismo hecho.

CAPITULO VI CASOS ESPECIALES

6.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE LA IMPUNTUALIDAD, LA EVASIÓN DE CLASE Y LA INASISTENCIA AL COLEGIO

6.1.1. RETARDOS A LA ENTRADA

La formación integral de niños y de jóvenes fomenta el hábito de la puntualidad. Quien llega a tiempo: se respeta y se valora a sí mismo y a los demás, aprende a vivir y a sacar provecho de todos los instantes que le ofrece la vida. ¡Bien se ha dicho que el termómetro de la responsabilidad es la puntualidad!

La acumulación de tres (3) retardos en la entrada al colegio en un mismo mes dará lugar al inicio del proceso disciplinario contemplado en las seis (6) instancias del proceso de seguimiento y sanción para la superación de comportamientos que afectan la convivencia. Los padres de familia recibirán en cada período el acumulado de retardos como un seguimiento en favor de la formación integral del estudiante.

El estudiante que llegue tarde y se presente con su acudiente para justificar debidamente su retardo, podrá entrar a clase con la orden de Coordinación o, quien haga sus veces, y no acumulará el retardo para efectos de seguimiento.

No entrar al colegio por evadir el control de retardos ocasionará una falla completa a la jornada académica, ante lo cual el educando y su acudiente deberán responder al día siguiente.

6.1.2. EVASIÓN DE CLASE

El ausentismo a clase estando en el colegio, es una de las causas de mortalidad académica. ¡Dar la espalda a los problemas es la mejor forma de no avanzar! ¿Cómo aprender de la nada? ¿Por qué perder la oportunidad de relacionarse con los compañeros y docentes?

Es justo desaprovechar lo que ofrece la Institución cuando hay tantos niños que añoran estar en el colegio y no tienen un cupo? Busquemos soluciones, si no hay motivación para entrar a una clase, si la tarea está incompleta, ¿No sería conveniente concertar con el docente para establecer acuerdos en lugar de fallar a clase?

Como la educación requiere de la libre y voluntaria aceptación del estudiante para aprender, en caso de alto ausentismo a clases en la Institución, el Coordinador podrá llamar a los padres para que retiren de la actividad académica de la jornada a los estudiantes que no quieren asistir a clases. El ausentismo a clase será registrado por cada docente en la planilla diaria de asistencia de cada curso e informado por el director de grupo a los padres en cada entrega de boletines. Al finalizar el año, el estudiante que acumule injustificadamente el 20% de inasistencia a la totalidad de las clases, reprobará el grado.

El estudiante que no esté en la actividad académica del horario, portará en el Manual de Convivencia un permiso firmado por el docente.

No cumplir puntualmente con tiempos y espacios fijados para las diferentes clases y actividades ocasionará un atraso académico. Corresponderá al estudiante adelantar los temas y trabajos realizados.

El ausentismo a clase será tratado mediante el Proceso de Seguimiento y Sanción para la Superación de Comportamientos que Afectan la Convivencia.

6.1.3. INASISTENCIA AL PLANTEL

¡Quien no asiste al colegio pierde un universo de experiencias! Por eso, es importante tomar medidas que garanticen el cumplimiento del derecho a la educación.

La inasistencia al colegio será registrada diariamente por docentes en la planilla de control de cada curso y posteriormente por coordinación, en el acumulado bimestral. Será un deber lograr la comunicación con el acudiente del estudiante que presente

ausencias injustificadas al colegio para facilitar la comunicación, la permanencia y éxito escolar.

El acudiente deberá justificar la inasistencia del estudiante dentro de los siguientes cinco (5) días ante Coordinación, utilizando el formato asignado en la agenda estudiantil con los soportes del caso como la excusa o incapacidad médica. En caso de calamidad, deberá presentarse personalmente ante Coordinación.

El Acudiente recibirá el reporte de inasistencia en cada entrega de boletines. **La tercera (3ª) inasistencia al colegio en el mes, sin justificación, será informada a la Comisaría de Familia** de la Localidad de residencia del estudiante a través de Orientación. En caso de mantenerse una inasistencia injustificada, se continuará tratando dentro el proceso disciplinario según las instancias de Procedimiento para la superación de comportamientos que afectan la sana convivencia.

La debida justificación de la inasistencia por parte del acudiente permitirá hacer el seguimiento de manera institucional sin llegar a otras instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a favor del menor o; de otra parte, el retiro del estudiante del Sistema de Matrícula de la Secretaría de Educación después de un (1) mes calendario, con el consecuente registro en el libro de actas de retiros de alumnos por parte de la secretaría de la Institución.

6.2. EMBARAZOS Y OTROS CASOS EXCEPCIONALES

Así como a toda persona se le deben respetar los derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos y del ambiente; es una responsabilidad brindar las condiciones necesarias y dignas para dar vida a un ser humano. ¿Están en capacidad los(as) colegiales de atender todos los derechos de un hijo? ¡El arte de vivir implica aprovechar intensamente cada momento de la vida pero con plena responsabilidad de los actos!

El colegio respetará el derecho a la educación de los estudiantes que por razones de salud, gestación u otra situación que implique su inasistencia temporal al colegio en virtud de dar prioridad a otro derecho vital, y posibilitará la desescolarización como estrategia para dar continuidad en sus estudios.

En caso de que un estudiante por situaciones de salud o bienestar requiera dejar de asistir al colegio por tiempos específicos -prolongados, el/la estudiante y su familia tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Informar a director de curso, coordinación y/u orientación la situación con los debidos soportes que la justifican. (Soporte médico, legal u otro)
2. En caso de considerar necesaria la desescolarización, deberá solicitarla por escrito señalando los tiempos de ausencia a la institución y entregando los soportes que la justifican, donde se evidencie el criterio del médico o autoridad competente.
3. Iniciar proceso de desescolarización, concertando con coordinación, dirección de grupo y los respectivos docentes las fechas y las formas de presentación de trabajos y sustentación.
4. Una vez cumplido el tiempo solicitado de desescolarización, continuar sus estudios en forma regular.
5. En caso de retiro voluntario, el colegio le reservara el cupo, siempre y cuando, haya cumplido con las normas establecidas por el manual de convivencia.

Parágrafo 1. La alumna y su familia buscarán por su propia cuenta el servicio médico adecuado y deberán presentar en Orientación el certificado respectivo. El Colegio no asumirá dicha responsabilidad.

En caso de restricción de ejercicio físico, deberá presentar ante Coordinación la incapacidad médica para ser avalada ante el Docente de Educación Física, con quien acordará un plan de trabajo y evaluación adecuados.

6.3. REQUISAS

En aras de la sana convivencia y la integridad física de la comunidad, cuando se juzgue

necesario, el Consejo Directivo o los Directivos de la Institución coordinarán requisas periódicas a los educandos a través de la Policía de Infancia y Adolescencia. En compañía de la personería como garante de los derechos de los/as estudiantes.

6.4. CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Considerando el uso y abuso de psicoactivos una situación presente en el contexto educativo, que afecta negativamente tanto al individuo como al colectivo de estudiantes, y recordando la obligación del estado, la familia y la sociedad en la protección de los niños, niñas y adolescentes y la vigilancia sobre el cumplimiento de los derechos de los mismos; se plantea como protocolo en casos de consumo, uso y abuso en sustancias SPA el siguiente:

1. Detección de caso (sospecha o presunción con pruebas) por el docente u otro integrante de la institución y seguimiento al debido proceso (registro observador).
2. Remisión de caso a coordinación y a orientación.
3. Reunión con estudiante(s) identificado(s) y elaboración de acta de notificación. Incluir firmas de testigos como docentes, estudiantes(s), involucrado(s), coordinador(a) y orientador(a).
4. Reunión con padres de familia y/o cuidadores adultos donde se elabore un acta ampliada a la de notificación, en la que se determina la acción a seguir, teniendo en cuenta el historial del estudiante y problemáticas anexas a la situación.
5. Elaboración de un contrato pedagógico con el estudiante, como complemento a la canalización, para realizar un seguimiento a los compromisos establecidos - inicialmente cada 15 días, luego cada mes-.

6. En cumplimiento de lo anterior, en las reuniones programadas en el contrato pedagógico se realiza el acta de seguimiento para verificar el cumplimiento de compromisos de los estudiantes, cuidadores adultos, docentes de apoyo, coordinador(a) y orientación escolar.

7. Una vez se compruebe el cumplimiento de lo acordado, se elabora el acta de cierre por parte de orientación y/o coordinación.

8. Si por algún motivo los padres de familia y/o cuidador(es) adulto(s) o estudiante(s) no cumplen algunos de los compromisos, se canaliza el caso al instituto colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Es importante retomar actas de seguimiento hasta lograr el cumplimiento de compromisos.

Los casos de consumo y uso experimental, recreativo y/o cultural de SPA tendrán seguimiento inicial desde coordinación y orientación con posterior derivación a entidades de apoyo externas. Los casos de uso abusivo y distribución de SPA, serán canalizados a I.C.B.F (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), al CESP (Centro especializado para la adolescencia) o a otras instituciones competentes desde su conocimiento, las cuales establecerán las sanciones y/o procedimientos pertinentes para el restablecimiento de derechos del niño, niña, adolescente o adulto.

**CAPITULO VII
PROCESOS ACADÉMICOS
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
DE LOS ESTUDIANTES**

7.1. COMPROMISOS ACADÉMICOS

El Docente establecerá las normas de manejo que, de común acuerdo con el estudiante y su acudiente, orientarán el proceso académico en cada asignatura, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y exigirá los siguientes compromisos académicos como garantes del desempeño académico del estudiante:

- a. Cumplir el calendario escolar y el cronograma institucional.
- b. Participar respetuosamente en todas las actividades académicas y culturales programadas por la Institución.
- c. Asistir diaria y puntualmente a la totalidad de sus clases, salvo inconvenientes fortuitos que, en ningún momento, lo eximirán de cumplir con su responsabilidad en trabajos y actividades adelantadas en su ausencia.
- d. Desarrollar, presentar y sustentar oportunamente las actividades académicas asignadas por los docentes y/o las Comisiones de Evaluación y Promoción, requeridas para el desarrollo de competencias y para alcanzar, reforzar y superar la totalidad de los desempeños propuestos en cada área.
- e. Presentar al Consejo Académico, en forma argumentada y respetuosa, las sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la calidad de su aprendizaje.
- f. Tener responsablemente en cada clase, los útiles materiales necesarios para darles uso oportuno y adecuado, de igual manera, utilizar responsablemente los textos del biblio banco y de la

biblioteca de la Institución.

- g. Establecer un horario de trabajo personal para que en el hogar complete la actividad académica.
- h. Contribuir con su comportamiento y actitud al buen desarrollo de las clases y las diferentes actividades pedagógicas.
- i. Justificar las ausencias el día hábil siguiente a la inasistencia diligenciando debidamente el formato de la agenda escolar, anexando los soportes correspondientes y presentándola al coordinador con el fin de obtener vía libre para la presentación de pruebas y de trabajos realizados durante su ausencia.
- j. En el caso de estudiantes de décimo o undécimo grado, prestar el servicio social obligatorio y la práctica empresarial según las disposiciones vigentes y de acuerdo con los horarios establecidos por la Institución.
- k. Cumplir con las actividades propuestas en los proyectos transversales (Escuela Itinerante, PRAES, Democracia y Constitución, Prevención de Desastres, Educación Sexual y convivencia, Tiempo Libre y otros), como estrategias pedagógicas que ofrece la institución para garantizar el cumplimiento del Art. 42, numerales 7,8 y 10 de La Ley de Infancia y Adolescencia.

**7.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
(SIEE)**

(Artículo 4 Decreto 1290)

El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Escuela Nacional de Comercio hace parte integral del PEI y reglamenta el desarrollo y valoración de las actividades académicas. Acorde con el Decreto 1290 y contiene:

7.2.1. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

Desempeño SUPERIOR <small>(4.0 a 5.0)</small>	Desempeño ALTO <small>(3.0 a 4.4)</small>	Desempeño BÁSICO <small>(2.0 a 3.0)</small>	Desempeño BAJO <small>(1.0 a 2.0)</small>
Demuestra apropiación de los conocimientos a través de un discurso coherente y significativo que supera los logros propuestos.	Maneja con propiedad los conocimientos trabajados alcanzando los logros propuestos.	Tiene dificultades en algunos de los aprendizajes; sin embargo, se preocupa por superarlas alcanzando un desempeño aceptable.	Presenta dificultades en la apropiación de los conocimientos y desinterés en seguir las recomendaciones para la superación de éstas.
Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con sus experiencias adoptando una posición crítica.	Maneja y argumenta los conceptos aprendidos y los relaciona con sus experiencias.	Relaciona los conceptos aprendidos con sus experiencias pero necesita el acompañamiento del docente.	Necesita ayuda constante para apropiarse de los conceptos y relacionarlos con su experiencia.
Maneja con propiedad las competencias comunicativas lo que le permite ser proactivo en sus procesos de aprendizaje	Expresa su aprendizaje a través del buen uso de las competencias comunicativas (escuchar, hablar, leer, escribir, entre otras).	Se esfuerza por expresar sus aprendizajes a través de las competencias comunicativas.	Se le dificulta el manejo de las competencias comunicativas.
Es autónomo en su proceso de aprendizaje y va más allá de las actividades propuestas.	Es autónomo en su proceso de aprendizaje, cumpliendo con las actividades propuestas.	Se esfuerza por cumplir con las actividades propuestas pero requiere de acompañamiento continuo del docente en su proceso de aprendizaje.	Muestra desinterés en las actividades propuestas aunque cuenta con el acompañamiento del docente en su proceso de formación.
Sabe manejar el tiempo propuesto lo que le permite sobrepasar lo exigido.	Aprovecha el tiempo propuesto para adelantar las actividades escolares y extraescolares.	Aunque cumple con las actividades escolares, se le dificulta terminarlas en el tiempo establecido.	In cumple con las actividades escolares en el tiempo establecido.
Asiste cumplidamente a las clases y las pocas veces que falta, presenta excusas justificadas.	Asiste cumplidamente a la institución y a las clases y cuando falta, presenta excusas justificadas.	Asiste regularmente a clase y cuando falta, no presenta excusas justificadas.	Su inasistencia injustificada junto a su impuntualidad constante, dificultan su aprendizaje.
Su liderazgo, responsabilidad y compromiso, le permiten ser dinamizador de las actividades planteadas para su formación.	Con su compromiso y responsabilidad contribuye al desarrollo de las actividades planteadas para su proceso de formación.	Participa regularmente en las actividades planeadas para su proceso de formación.	Interfiere reiteradamente el desarrollo de las actividades planteadas dificultando su proceso de aprendizaje.
Su identidad y pertenencia institucional se manifiestan en su compromiso y liderazgo con las actividades que benefician a la comunidad	Participa con responsabilidad en las actividades institucionales facilitando su óptimo desarrollo.	Participa regularmente en las actividades institucionales.	Manifiesta poco sentido de pertenencia a la comunidad esnalquista.
Lidera y promueve el respeto por su trabajo y el de los demás.	Demuestra respeto por el trabajo propio y el de los demás.	Suele mostrar respeto hacia el trabajo propio y el de los demás.	Con su actitud interfiere el trabajo propio y el de los demás.

Dando respuesta al Numeral 6 del Artículo 42 de la Ley de Infancia y Adolescencia, la institución educativa organizará, desde el primer periodo escolar, programas y flexibilizaciones al currículo para los estudiantes con Necesidad(es) Educativa(s) Especial(es) NEE posibilitando de esta manera una educación de calidad y de inclusión escolar. Tales transformaciones curriculares estarán a cargo de el/la docente titular con asesoría del docente de apoyo o, en caso de que esta figura no exista, con acompañamiento de orientación y coordinación académica. En consecuencia, el padre/madre de familia o acudiente debe presentar el diagnóstico de la Necesidad Educativa Especial, realizado por los profesionales de salud. Dicho proceso de flexibilización será acompañado permanente e integralmente por los representantes legales apoyando al estudiante con la asistencia al servicio terapéutico requerido y retroalimentando al colegio.

Parágrafo 2. Serán proclamados en ceremonia pública los estudiantes de grado once que cumplan con:

- a. Ser promovido académicamente sin áreas y asignaturas pendientes, es decir, con desempeño Bajo (1.0-2.9) según lo estipulado en la escala de valoración del SIEE institucional.
- b. La práctica empresarial obligatoria y certificada en un espacio laboral acorde con los requerimientos y condiciones que exige el campo empresarial.
- c. El Servicio Social Obligatorio certificado (Artículo 97 de Ley 115 de 1994).
- d. Documentación requerida por la secretaria del colegio.
- e. No tener sanciones por parte del comité de Convivencia o del rector.
- f. Haber cumplido y respetado las normas y principios establecidos en el manual de convivencia demostrando su compromiso permanente con la Escuela Nacional de Comercio.
- g. Parágrafo 4. El resultado de la Prueba Saber 11 no condiciona la promoción si el estudiante no ha cumplido con los criterios

establecidos en el SIEE.

7.2.3. CRITERIOS DE NO PROMOCION

Los estudiantes que presenten las siguientes situaciones No serán promovidos:

- Para los ciclos 1 y 2 quienes no alcancen los desempeños básicos en los campos de pensamiento lógico-matemático y comunicación, arte y expresión; excepto en transición y primero.
- Para los ciclos 3, 4 y 5, quienes no alcancen los desempeños básicos en 2 o más áreas del conocimiento.

Parágrafo 1. En caso que el estudiante presente un diagnóstico de NEE (Necesidad educativa especial) se determinará su promoción teniendo en cuenta: los avances en su proceso de aprendizaje, el compromiso por parte de la familia en relación con los apoyos extra escolares, valoraciones y seguimiento desde servicio de salud y las estrategias pedagógicas implementadas por la institución.

Parágrafo 2. En caso que un estudiante de los ciclos 1 y 2 sea promovido con un campo de pensamiento con desempeño BAJO de acuerdo con los parámetros de desempeño institucional, recibirá un plan de mejoramiento en la última semana académica para ser evaluado en la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente. El resultado de tal evaluación será registrado en el sistema de calificaciones de la Institución.

Parágrafo 3. En el ciclo I -grado segundo- no será promovido el estudiante que tenga bajo desempeño en el campo comunicativo -en lengua castellana- y pensamiento matemático.

Parágrafo 4. En caso que un estudiante de los ciclos 3, 4 y 5 sea promovido con un área con desempeño BAJO de acuerdo con los parámetros de desempeño, contará con un plan de mejoramiento en la última semana académica institucional para ser evaluado en la primera semana de desarrollo institucional del siguiente año. El resultado de tal evaluación será registrado en el sistema de calificaciones de la Institución.

Parágrafo 5. En caso de que los estudiantes de grado 9 y grado 11 sean promovidos con un área pendiente les será entregado su diploma y acta de grado que certifican y avalan su educación básica y media, respectivamente, una vez hayan presentado los planes de mejoramiento del área pendiente en la primera semana de desarrollo institucional del año siguiente.

7.2.4. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE

El docente valorará al estudiante con la caracterización dada en la escala del numeral 2.3 del presente documento, además de realizar:

- Diagnóstico: En el momento de ingreso del estudiante.
- Seguimiento: Durante todo el año escolar.
- Evaluación de salida del proceso realizado con el fin de dar continuidad en el año siguiente.
- Acciones de mejoramiento: para cada periodo.
- Participación en los procesos de evaluación: Aplicando criterios de Autoevaluación, Evaluación y Heteroevaluación.

7.2.5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR

- Cada docente establecerá procesos y estrategias que propendan por el mejoramiento del estudiante que haya finalizado con desempeño Bajo áreas y asignaturas. Lo hará en el transcurso de la semana de recuperación y refuerzo escolar, que será desarrollada posterior a la entrega de boletines de cada periodo académico (con del último periodo académico cuya semana de recuperación será desarrollada antes de la entrega de boletines). Esta actividad es una

responsabilidad compartida por el estudiante, el docente y los padres de familia o acudientes (Decreto 1860, Artículo 49; Decreto 1290, Artículos 13 y 15).

- Durante el desarrollo de la semana de recuperación y refuerzo escolar deberán asistir todos los estudiantes. El docente recibirá los planes de mejoramiento de los estudiantes en el aula de clase acorde con la organización dispuesta en el horario de clases.
- El estudiante que obtenga nuevamente desempeño BAJO en áreas o asignaturas pendientes durante la semana de recuperación y refuerzo escolar, realizará el plan de mejoramiento en la semana de recuperación y refuerzo escolar del periodo inmediatamente siguiente. En caso de no alcanzar el desempeño BASICO solicitado, se le dará una nueva oportunidad hasta culminar el año escolar en la semana de recuperación y refuerzo del último periodo académico.
- Para la finalización del año escolar, los estudiantes con desempeño académico Bajo en 1 o 2 áreas, podrán ser promovidos si y solo si presentan los planes de mejoramiento en la semana de recuperación y refuerzo escolar del último periodo académico. Dicha semana será desarrollada antes de la entrega de boletines para que los estudiantes puedan ser promovidos al siguiente año académico sin áreas y asignaturas pendientes.
- Obligación de la familia: el padre, madre o acudiente, una vez enterado del BAJO desempeño del estudiante durante un periodo académico, deberá presentarse en la fecha solicitada por el docente de la asignatura con el fin de recibir el plan de mejoramiento académico y, a su vez, contribuir con estrategias que permitan la superación de las dificultades.

En los casos de NEE (permanente o transitoria) se evaluará el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la familia; el incumplimiento de los mismos ocasionará que la institución remita al estudiante y a la familia al I.C.B.F. y/o Comisaría de Familia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Infancia y Adolescencia, artículos 14, 17, 20, 27, 39 entre otros.

- La comisión de Evaluación y Promoción respectiva, revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio y, de ser necesario, remitirá el caso al Consejo Académico.
- Se considerarán las condiciones para el cumplimiento del proceso educativo frente a casos particulares: licencias, incapacidades médicas, entre otros.

7.2.6. PROCESOS DE AUTOEVALUACION Y COEVALUACION DEL ESTUDIANTE

- Al inicio de cada periodo se le entregará al estudiante, los logros alcanzados en el transcurso de éste.
- El estudiante realizará seguimiento de los logros del periodo detectando sus fortalezas y sus debilidades.
- Al finalizar cada periodo, el estudiante realizará una evaluación conjunta con sus compañeros sobre sus alcances en la asignatura.

7.2.7. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DEL ESTUDIANTE

- El estudiante con desempeño BAJO en un área del conocimiento será convocado previamente en la primera semana de desarrollo institucional para presentar y sustentar el plan de

mejoramiento asignado al finalizar el año académico anterior.

- Se consideran aprobadas las evaluaciones que obtengan como valoración final: desempeño BÁSICO, desempeño ALTO, desempeño SUPERIOR. Los resultados serán consignados en la respectiva acta de evaluación y promoción y libro de calificación final.
- Periódicamente los estudiantes, padres y docentes realizarán seguimiento al cumplimiento del Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes.

7.2.8. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

- Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes y directores de grupo para realizar seguimiento al SIEE.
- Reglamentación, por parte del Consejo Directivo, de la Evaluación Institucional consignada en el Manual de Convivencia.
- Publicación, por parte del equipo Directivo, del cronograma del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Inclusión en el POA de estrategias de seguimiento por parte del Consejo Directivo al cumplimiento de cronogramas y procesos evaluativos.
- Horario de atención docente a padres de familia, entregados en la primera asamblea de padres.
- Cada docente garantizará la información de su asignatura de manera clara, oportuna y pertinente al respecto de sus estudiantes de acuerdo con el instrumento institucional diseñado para tal fin.
- El Consejo Directivo lidera, orienta,

gestiona y acompaña el desarrollo del SIEE.

7.2.9. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El proceso escolar se desarrollará en tres periodos académicos y las entregas de informes serán: tres correspondientes a cada período escolar y un informe final de promoción.

7.2.10. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE PARA QUE SEAN COMPENSIBLES Y OFREZCAN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL PROCESO DE FORMACIÓN

- Datos del estudiante (nombre, curso, jornada).
- Nombre de las asignaturas evaluadas y conformación de áreas.
- Descripción de los desempeños desarrollados en cada asignatura.
- Recomendaciones académicas y/o convivenciales.
- Concepto de desempeño de convivencia del estudiante durante el periodo.
- Descripción de los planes de mejoramiento.
- El boletín final debe contener la evaluación de las áreas de acuerdo con el ciclo, expresado en la escala de desempeño. De igual forma, debe contener el concepto final de promoción: PROMOVIDO o NO PROMOVIDO.

El estudiante con problemas de aprendizaje deberá anexar en el informe final el seguimiento de orientación y/o EPS correspondiente

7.2.11. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cualquier reclamación, será

considerada teniendo en cuenta el Debido Proceso a saber:

- PRIMERA INSTANCIA: Docente de asignatura.
- SEGUNDA INSTANCIA: Director de grupo.
- TERCERA INSTANCIA: Coordinador académico.
- CUARTA INSTANCIA: Comisión de Evaluación y Promoción.
- QUINTA INSTANCIA: Consejo Académico.
- SEXTA INSTANCIA: Consejo Directivo.

El seguimiento a las instancias se registrará en el observador o en el libro de actas de acuerdo con la etapa del proceso de la reclamación.

CAPÍTULO VIII ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

El estímulo permanente al ser humano, y en especial al niño y al adolescente, fomenta la creatividad, la competencia sana, la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la Institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de competencias que bien encaminadas propician el acercamiento al desarrollo integral del educando.

De tal manera, y considerando las disposiciones emanadas de la Ley General de Educación y la filosofía de la Institución, se tendrán en cuenta las actitudes y los comportamientos sobresalientes que, por parte de los estudiantes, beneficien directa o indirectamente a sí mismos y a la comunidad educativa. Se otorgarán los estímulos de acuerdo al presupuesto de la Institución. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se constituye como premiación aprobada por el Consejo Directivo:

1. Diploma de honor al finalizar el año escolar por excelencia académica en cada uno de los cursos.
2. Mención de Honor en cada curso al estudiante que se distinga por su espíritu

de superación, asignada por el respectivo Director de Grupo al finalizar el año escolar.

3. Mención de Honor al estudiante de grado 11 con mejor ICFES.
4. Mención de Honor al estudiante que haya cursado en la Institución la totalidad de grados de educación formal.
5. Publicación de estadísticas académicas comportamentales por curso para hacer un reconocimiento a los resultados sobresalientes.
6. Izada del Pabellón Nacional y del Colegio por distinción especial.
7. Prioridad para participar en salidas pedagógica cuando se ha tenido buen desempeño académico.
8. Otros, fruto de un acuerdo con los correspondientes órganos del Gobierno Escolar. (Rectoría – Consejo Académico – Consejo Directivo).

**CAPÍTULO IX
PARTICIPACION Y ORGANIZACION
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
EN EL GOBIERNO ESCOLAR**

Atendiendo el artículo 142 de la Ley 115/94 y Decreto 1860/94 en sus artículos 19, 20 y con un enfoque de gestión participativa, la Escuela Nacional de Comercio ejerce un Gobierno Escolar conformado por tres órganos: el Rector, el Consejo Directivo Común y Consejo Académico Unificado.

El Gobierno Escolar, como un espacio real que tienen todos los integrantes de la comunidad en cada jornada para participar en el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional, contará con los siguientes organismos de representación de los estudiantes: El Personero de los Estudiantes, el Consejo Estudiantil, el Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo y el contralor estudiantil.

Para la participación de los docentes: los representantes de los docentes.

Para la participación de los padres: los delegados de curso y el Consejo de Padres de Familia

Para fomentar la convivencia democrática: El Consejo de Aula y el Comité de Convivencia.

Cada integrante de la comunidad educativa tiene el derecho y el deber de participar activamente en los diferentes espacios para mejorar el ambiente institucional, la calidad de la educación y la convivencia.

¡Una idea, una propuesta o una sugerencia son valiosas! ¡Aprovechemos el Gobierno Escolar!
¡A través de sus diferentes órganos y representantes, bien sea en forma personal o mediante el buzón o el correo electrónico de la Institución enaldecomercio17@redp.edu.co porque todos tenemos la palabra!

9.1. EL RECTOR

Es el orientador del proceso educativo. Como representante legal de la Institución, tiene las siguientes funciones en relación con el Gobierno Escolar:

1. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas y de convivencia que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio. Ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley y el Manual de Convivencia dentro del debido proceso.
2. Producir las Resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los órganos del gobierno escolar.
3. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional con la asistencia del Consejo Académico.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y demás funcionarios de la Institución.
5. Promover el proceso de continuo mejoramiento de la calidad educativa en el Colegio y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad

local para el continuo progreso académico y comunitario.

7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Identificar las nuevas tendencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del PEI.
9. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
11. Las demás funciones asignadas por la Ley 715 de 2001.

9.2. CONSEJO DIRECTIVO

Integrado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

-El Rector, quien lo convoca y preside.

-Dos representantes de los docentes de la Institución

-Dos representantes de los padres de familia.

-Un representante de los estudiantes del grado undécimo de cada jornada.

-Un representante de ex alumnos de la Institución.

-Un representante del sector productivo.

A excepción del Rector, los demás integrantes del Consejo Directivo serán elegidos por votación en las respectivas asambleas.

Cuando el número de afiliados a la asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre como miembro del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo tiene las siguientes FUNCIONES

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia superior para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad

educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

3. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
5. Decidir, como última instancia de procedimiento disciplinario en la Institución, frente a recursos de apelación interpuestos por estudiantes o acudientes en los cinco (5) días hábiles posteriores a la interposición del recurso.
6. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del PEI, el currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
8. Reglamentar los procesos electorales para la conformación y funcionamiento del Gobierno Escolar institucional.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del estudiante.
11. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo de la Institución.
12. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Establecer el procedimiento para el uso de recursos del colegio como libros de texto y de las instalaciones en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
15. Participar en la elaboración y aprobación del presupuesto de la Institución.
16. Darse su propio reglamento.

9.3. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o su delegado, estará integrado por:

-Los directivos docentes;

-Un docente representante de cada área (jefe de área)

-Un representante de Orientación

-Dos docentes de primaria en representación de los ciclos I y II.

Los docentes serán nombrados democráticamente por el área a más tardar en la primera semana de planeación de cada año lectivo.

Como FUNCIONES del Consejo Académico están:

1. De acuerdo con su competencia, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes.
2. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por las diferentes secciones y áreas.
3. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
4. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la propuesta del PEI y sugerir los ajustes académicos necesarios.
5. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso, en conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001
6. Integrar las comisiones que sean necesarias para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Participar en la evaluación institucional.
8. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el PEI.
9. Durante el primer periodo del año escolar, en

observancia del artículo 7º del Decreto 1290 de 2009 el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Académico la promoción anticipada del grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. El periodo de gracia para consolidar la promoción anticipada no podrá superar el último día hábil de marzo del año lectivo en desarrollo según acta del Consejo Académico del 10 de abril de 2018. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Esta decisión se toma en virtud del artículo 7º del Decreto 1290 de 2009 en virtud que establece “los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior”.

Además de los órganos del Gobierno Escolar antes mencionados, existen otras instancias de participación vitales para la marcha democrática de las instituciones educativas en las cuales los diferentes estamentos de la comunidad educativa deliberan, llegan a acuerdos y emprender acciones para contribuir con la dinámica institucional.

Por los estudiantes:

9.4. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que garantizará la representatividad del estamento estudiantil dentro de la Institución. Estará conformado por un vocero/a líder preferiblemente con un año de antigüedad en la institución que se distinga por su buen desempeño académico y convivencial de cada uno de los grados, desde el cuarto grado (4º.) hasta el grado once (11º.) y por un estudiante de tercero como representante de los estudiantes de Preescolar y los tres primeros grados de Básica Primaria elegidos, todos ellos, por voto secreto. ¡La Institución necesita de líderes que trabajen por el bienestar de sus compañeros y el engrandecimiento de la Institución! Adelantar un proyecto de servicio estudiantil sería una magnífica forma de empezar a participar en los Consejos juveniles y otros más de la localidad.

Corresponderán al Consejo Estudiantil las siguientes **FUNCIONES:**

1. Darse su propia organización interna bajo la orientación de los docentes que impulsen el proyecto de DDHH.
2. Elegir un representante de los estudiantes de cada jornada, ante el C. Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar en consejos de participación estudiantil cuando sean convocados.
5. Impulsar un proyecto participativo y de su propio interés que redunde en el beneficio estudiantil.
6. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se atribuyan al Manual de Convivencia.

Cada representante de curso deberá socializar ante su grupo de compañeros, los acuerdos establecidos en reunión del Consejo, para lo cual solicitará a su Director de Grupo el tiempo necesario, en la primera clase que tenga con él después de la reunión.

En caso de incumplimiento reiterativo en de sus funciones, el consejo estudiantil podrá considerar la revocatoria de su mandato. Si este se produce asumirá el cargo el suplente.

9.5. EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Será un o una estudiante que curse el grado 11°. Encargado/a de promover el ejercicio de los deberes y derechos de sus compañeros/as, de acuerdo con la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Se distinguirá por el siguiente perfil:

- Ser reconocido/a por el estudiantado gracias a sus cualidades humanas.
- Llevar mínimo dos (2) años de antigüedad en la Institución.
- Tener liderazgo entre el estudiantado para generar acciones en favor del bien común.
- Estar dispuesto/a a recibir formación para el desempeño de su cargo.
- Mostrar disposición a participar activamente en los diferentes eventos institucionales, locales y distritales.

El mecanismo de elección del personero/a estudiantil será de participación de todos los educandos. En caso de retiro de la Institución,

dimisión del personero/a nombrado/a o revocatoria del mandato, el segundo lugar en votación asumirá las funciones del cargo.

FUNCIONES del Personero estudiantil

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación del colegio y pedir la colaboración del Consejo estudiantil.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, la solicitudes de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger lo el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo, cuando lo considere necesario, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Representar a los compañeros en el Comité de Convivencia.

9.6. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El representante de los estudiantes al Consejo Directivo, será un educando de grado 11 de cada jornada perteneciente al Consejo Estudiantil.

La designación se hará mediante voto secreto, previa postulación voluntaria y por mayoría de votos. El perfil del representante de grado 11 será el mismo del Personero. Con el fin de ampliar la participación, podrán asistir los/las dos (2) representantes con voz y voto unificado, en todas y cada una de las decisiones que tome el Consejo Directivo.

Los estudiantes pueden revocar a sus representantes cuando no responden a sus necesidades o no cumplen sus funciones, quedando como titular, el segundo estudiante por votación para cada cargo, si este no aceptara, el Consejo Estudiantil está en capacidad de convocar a nuevas elecciones, contando con la colaboración Proyecto de DDHH.

El personero podría ser reemplazado por el

estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación cuando por fuerza mayor o caso fortuito no pudiera asistir a un compromiso propio de su cargo.

9.7. EL/LA CONTRALOR/A ESTUDIANTIL **FUNCIONES del contralor/a estudiantil**

1. Contribuir en la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en la institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación al uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

9.8. LA ASOCIACION DE EGRESADOS

Agrupar a los ex alumnos del Colegio en forma voluntaria. Sirve de apoyo y colaboración en el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes, a través de su representante en el Consejo Directivo elegido por terna presentada a éste.

La Asociación de Ex alumnos se constituye como entidad sin ánimo de lucro, propone sus propios estatutos y obtiene personería jurídica. Gozará de la debida atención por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. La Orientación escolar está encargada de promover la congregación de ex alumnos/as pero no tiene poder de decisión en las políticas de ésta.

Por los docentes:

9.9. REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

Elegidos por la mayor votación de docentes en asamblea general, en comicios organizados por el consejo electoral.

Se sugiere que los postulados tengan un año

de antigüedad en la institución.

Los/las representantes de los docentes asistirán a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto en las decisiones que se tomen para el buen funcionamiento de la Institución y el mejoramiento del PEI. Rendirán informe oportuno a los docentes sobre la gestión del Consejo Directivo.

Por los padres de familia:

9.10. PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE REPRESENTANTE DEL CURSO

La representación del curso ante el Consejo de padres será nombrada democráticamente por los acudientes del grupo en la primera Asamblea de Padres de Familia convocada por Rectoría. Participará en la conformación del CONSEJO DE PADRES.

9.11. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

De conformidad con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes de la Institución. Tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se rige por los Artículos 9 - 10 - 11 - 12 del mencionado Decreto 1286 de 2005.

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento de la Escuela.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje y la solución de los problemas de los menores y su formación integral.

5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, es un medio institucional obligatorio que permite la continua participación de los padres y acudientes en el proceso educativo con miras a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución, elegidos en asamblea con la presencia de al menos el 50% de los padres presentes, como máximo una hora después de iniciada la reunión.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

FUNCIONES del Consejo de Padres (Literales del decreto 1286 de 2005).

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- a. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- b. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a

desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- e. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- f. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- g. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- h. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Organismos de participación para el seguimiento y superación de comportamientos que afectan la convivencia:

9.13. CONSEJO DE AULA

Es un espacio de reflexión que aborda estrategias preventivas y correctivas frente a situaciones individuales. Es una de las instancias de procedimiento para el seguimiento y superación de comportamientos que afecten la sana convivencia; estará en facultad de remitir al estudiante y su familia, a través de orientación a la Comisaría de Familia u otra entidad de apoyo. Está integrado por: -El estudiante y su acudiente.

- El Director de Grupo, quien lo convoca.
- Dos representantes de los estudiantes
- Un representante de los padres de familia.
- La orientadora
- La coordinadora

con el proyecto del área y el P.E.I.

9.14 COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Ver Capítulo IV del presente Manual.

CAPÍTULO X FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

10.1. EL PERIÓDICO ESCOLAR Y EL PERIÓDICO MURAL

Son medios de comunicación en la Institución que cumplen con las siguientes funciones:

- Facilitar el desarrollo de competencias y habilidades comunicativas de los estudiantes.
- Propiciar el manejo de conflictos en favor de una sana convivencia.
- Socializar el trabajo productivo que estudiantes, docentes, directivos y padres realizan en torno a la labor educativa.
- Propiciar espacios de interacción en eventos culturales, actividades pedagógicas y de esparcimiento.
- Propiciar la libertad de expresión y diferentes apreciaciones valorativas e ideológicas de los integrantes de la comunidad educativa.
- Comunicar información de tipo institucional.
- Estos medios de comunicación se utilizan teniendo en cuenta el reglamento interno establecidos por los docentes del área de Idiomas, quienes se integran en diferentes comisiones para adelantar la asesoría y orientación de los estudiantes de acuerdo

10.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA:

Carteleras distribuidas por jornadas y áreas que brindan equitativamente el espacio para la participación de los cursos encaminada a la motivación, difusión de actividades, formación en competencias y en valores.

Carteleras del Departamento de Orientación con énfasis en la formación integral del estudiante.

Cartelera de Asociación de Padres de Familia con información de interés para este estamento y la comunidad educativa. Cartelera del Consejo Directivo con el fin de publicar resoluciones oficiales, circulares del CADEL, acuerdos del consejo Directivo y resoluciones rectorales.

El buzón institucional para la libre expresión de cualquier integrante de la comunidad educativa hacia el mejoramiento educativo. Corresponde al Rector abrir el buzón y dar el curso pertinente a las sugerencias, quejas y reclamos.

Circulares numeradas de rectoría con destino a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Agendas de dirección de grupo expedidas por Coordinación, Orientación y Consejos del gobierno escolar docentes.

Formatos para la citación de padres de familia, inasistencia, registro de retardos, excusas y solicitud de permisos por parte de los estudiantes.

El correo electrónico de la Institución:
enaldecomercio17@redp.edu.co

CAPITULO XI REGLAMENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO, PRÁCTICA EMPRESARIAL Y ARTICULACIÓN

La reglamentación de Servicio Social

Estudiantil Obligatorio está sustentada por el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994 y las prácticas empresariales están avaladas por el proyecto educativo institucional.

11.1. ASPECTO LEGAL

El Servicio Social Obligatorio: De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes durante los tres grados de estudio 9º, 10º y 11º, prestar el servicio social estudiantil; servicio que hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller –artículos 2 y 7, Resolución 4210 de 1996.

La Práctica Empresarial: Es requisito para recibir el título de bachiller en la Escuela Nacional de Comercio y está sustentado en el énfasis del Proyecto Educativo Institucional.

11.2. REQUISITOS

Servicio Social Estudiantil Obligatorio

- Estar en grado 9º, 10º u 11.
- Ubicación para prestación del servicio social obligatorio. Los estudiantes serán ubicados por la Orientadora en las instituciones idóneas para este proyecto.
- Horario de Práctica. En contra jornada, es decir que los estudiantes de la mañana asistirán en la jornada de la tarde y los estudiantes de la tarde asistirán en la jornada de la mañana
- Horas de Práctica Social. Son 80 horas de práctica social.
- Legalización de la práctica social. Entrega de una carpeta con su hoja de vida, fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carnet de servicio médico debidamente firmada por el orientador del servicio social.

Práctica Empresarial

- El estudiante puede iniciar la práctica empresarial a partir del segundo bimestre de grado 10º, estar cursando 11º, o como estímulo por su desempeño superior de

acuerdo con la evaluación de servicio social.

- Los estudiantes con desempeño superior en el servicio social tendrán prioridad para ser ubicados en las empresas que ofrece ESNALCO.
- Únicamente se ubicaran en ESNALCO a realizar la práctica empresarial los estudiantes considerados en situaciones vulnerabilidad.
- Solicitud de práctica. Los estudiantes podrán solicitar su Práctica Empresarial haciendo entrega de una carpeta con su hoja de vida, fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carnet de servicio médico y una carta informando dónde va a realizar la práctica o solicitando un sitio de práctica.
- Lugar de Práctica. Las empresas donde los estudiantes o el colegio Esnalco realice la gestión para la realización de la Práctica Empresarial deben estar legalmente constituidas, con nombre, número tributario, registro de Cámara de Comercio, entre otras y contar con la aprobación de la coordinación de práctica.
- Legalización de la Práctica. Cuando el estudiante se presenta en la empresa y entregue a coordinación de práctica la copia firmada por el representante de la empresa.
- Horario de Práctica. En contra jornada, es decir que los estudiantes de la mañana asistirán en la jornada de la tarde y los estudiantes de la tarde asistirán en la jornada de la mañana. Y será pactado entre las partes.
- Horas de Práctica. 440 horas.

11.3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE DE SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO Y DE PRÁCTICA EMPRESARIAL

1. Ser asignado en un sitio para que llevar a cabo la práctica empresarial o el servicio social.
2. Recibir la carta de presentación de la institución a la empresa donde realizará las labores con los formatos correspondientes (acta de compromiso, registro de asistencia, hoja de evaluación

de desempeño y, de ser necesario, el carné).

3. Que se respeten los horarios acordados con la institución o empresa.
4. Ser aceptado al presentar las excusas médicas por ausencias, teniendo como plazo máximo tres días después de sucedida la situación.
5. Ser escuchado y asesorado por la Orientación o Coordinación de prácticas ante dificultades e irregularidades presentadas en el desarrollo del servicio social o la práctica empresarial.
6. Desarrollar trabajos exclusivos y propios del rol asignado que aporten a la formación, sin que se asignen funciones de mensajería externa, de servicios generales, o de actividades a realizar fuera de la institución o la empresa donde prestan el servicio social o la práctica empresarial, toda vez que al ser menor de edad se requiere protección.
7. Estar bajo la supervisión de un superior inmediato, funcionario o docente para asegurar la asesoría en el desarrollo de la labor y proceso de formación y aprendizaje.
8. Ser tratado con respeto y cordialidad por las personas donde cumple sus funciones.
9. Tener asesoría desde un superior inmediato para valorar los avances y recibir sugerencias para mejorar.

Completadas las horas pactadas, presentar a coordinación la certificación indicando: nombre completo e identificación, fecha de inicio, de finalización, tiempo de duración en horas, funciones realizadas y valoración del desempeño de 1.0 a 5.0, siendo 5.0 la máxima nota.

11.4. DEBERES DEL ESTUDIANTE DE PRÁCTICA EMPRESARIAL Y SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

1. Asistir los días acordados y cumplir con los horarios pactados entre las instituciones para el desarrollo de la práctica.
2. Asumir las consecuencias por llegadas tarde, inasistencias y/o abandono del

servicio social o la práctica empresarial.

3. Justificar con soportes escritos las ausencias con excusa emitida por coordinación de práctica.
4. Solicitar permiso por escrito y visto bueno del superior inmediato o encargado y la respectiva notificación a orientación si es servicio social o coordinación de práctica si es práctica empresarial, cuando requiera ausentarme por razones justificadas.
5. Portar los documentos que me identifiquen junto con los formatos de asistencia.
6. Mantener presentación personal y aseo apropiados.
7. Portar el uniforme como lo indica el manual de convivencia,
8. Estar atento y dispuesto en las labores sin portar ni usar accesorios tecnológicos (IPOD, radios, PSP, audífonos entre otros) que interrumpan el buen desempeño de las funciones.
9. Mostrar un comportamiento ejemplar durante el desarrollo de las funciones.
10. Mantener una actitud proactiva y dinámica que favorezca el desarrollo de la labor asignada y promueva el cumplimiento de los objetivos de la institución en la que me desempeño cumpliendo con las normas estipuladas en el colegio, en la empresa y en el SENA.
11. Tratar con respeto las personas con quienes interactúo en el desempeño de la labor.
12. Guardar confidencialidad y ser prudente, haciendo adecuado uso de la información privada de la institución o la empresa.
13. Ser puntual y responsable con las obligaciones asignadas y permanecer en el sitio de práctica.
14. Conocer y cumplir el reglamento interno de la institución, el manual de convivencia escolar de la Escuela Nacional de Comercio, el reglamento de la empresa y el SENA asumir las sanciones referidas en los mismos.
15. Manejar de forma adecuada, honesta y responsable los recursos materiales y tecnológicos que tenga a cargo durante el desempeño de la labor. En caso contrario responder ante la institución por los daños ocasionados previa suspensión de la práctica de servicio social o empresarial y

apertura del debido proceso.

11.5. REGLAMENTO PARA LA ARTICULACIÓN CON EL SENA

Para los/las estudiantes de ESNALCO la articulación con el SENA es voluntaria pero una vez asumida deberán cumplir con los siguientes requisitos:

HORARIOS

La articulación tiene un horario en contra jornada para estudiantes mañana de 12:45 pm a 4:45 pm con un descanso de quince minutos de 3:00 pm a 3:15 pm. Y, los/las estudiantes de jornada tarde en contra jornada de 8:00 am a 12:00 m con un descanso de quince minutos de 9:45 am a 10:00 am.

Estarán bajo la responsabilidad de su maestro de articulación.

ALMUERZO

El espacio destinado para el almuerzo de los/las estudiantes de articulación que decidan tomarlo dentro de la institución es: entre 12:00m y 12:30 pm para estudiantes de la jornada tarde y entre 12:20 pm y 12:45 pm para estudiantes de la jornada mañana. Estos espacios serán utilizados exclusivamente para el consumo y reposo de su almuerzo y no podrán realizar otras actividades que interfieran con la disciplina del colegio.

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

1. El/la estudiante debe cumplir con los pactos establecidos en el manual de convivencia y el reglamento SENA que se será entregado en la inducción que ellos llevan a cabo.
2. Los/las estudiantes deberán asistir a su clase de articulación debidamente uniformados de acuerdo con el manual de convivencia y el reglamento SENA.
3. Los/las estudiantes deben respetar las

instrucciones de los docentes en su jornada y contra jornada.

CAPÍTULO XII SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

12.1. REFRIGERIOS

Los/as niños/as beneficiarios del complemento alimenticio facilitado por la Secretaría de Educación en el marco de sus políticas, seguirán las indicaciones dadas por sus docentes para el adecuado consumo.

Por cuanto éste es para su propio consumo y bienestar el refrigerio se debe consumir dentro de la institución.

En caso que el estudiante no acepte alguno de los alimentos, el docente está facultado para asignarlo a las/os estudiantes, no sin antes hacer una reflexión sobre la importancia de una adecuada alimentación al estudiante y la familia.

El Manual es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO por TODAS Y CADA UNA de las personas que conforman la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO.

En caso de modificación total o parcial se debe tener en cuenta el proceso que reglamenta el capítulo 4 del Decreto 1860 y ser aprobada por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XIII NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES NEE

El COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO I.E.D. Incluye en sus aulas estudiantes con Discapacidad Cognitiva Leve. A continuación se describen los requisitos necesarios para el ingreso de los niños y jóvenes con Necesidades Educativas Especiales

Permanentes, Discapacidad Cognitiva (Leve) al Programa de Inclusión.

Los estudiantes para el Programa de Inclusión Escolar deben presentar los siguientes

diagnósticos:

- Retardo mental leve
- Discapacidad Cognitiva Leve
- Autismo (Asperger/Autismo de Alto funcionamiento)
- Síndrome de Down (con Discapacidad cognitiva leve).

ESTUDIANTES SIN DIAGNÓSTICO

1. El docente de curso detecta a un estudiante con dificultades y lo remite a orientación en el formato diseñado para tal fin.
2. Orientación realiza la entrevista socio-familiar y la evaluación del menor.
3. Teniendo en cuenta esos hallazgos:
 - a. A través de informe escrito, remite a la docente de apoyo a la inclusión según el caso; si la valoración arroja presunción de Discapacidad.
 - b. La docente de apoyo de inclusión seguirá el proceso de acuerdo a lo dispuesto por legislación del MEN y SED
 - Valoración Pedagógica
 - Entrevista con padres
 - Remisión a valoración diagnóstica externa (Resumen historia clínica, prueba de coeficiente intelectual, valoración por psicología o psiquiatría, optometría, terapia de fonoaudiología y terapia ocupacional) de acuerdo al caso.
 - c. Al cumplir este proceso, los docentes recibirán un informe escrito.
 - d. Si el estudiante ingresa al programa de Inclusión (discapacidad), se iniciará proceso de apoyo a los docentes para proponer Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)
 - e. Nuevamente se citará a padres o acudientes del estudiante, para desarrollar trabajo complementario de familia y apoyo pertinente de acuerdo al caso. (si la situación lo requiere se firmara compromiso)
 - f. El ingreso al programa requiere firmar un consentimiento informado, como parte de compromiso con el proceso.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP) DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE

El estudiante con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve gozará de los mismos derechos de sus compañeros, los cuales están consignados en el presente manual de convivencia, pero además tendrá derecho a:

- Recibir la atención especializada (Educación Especial y Psicología) que su condición requiera ya sea por parte del colegio o de la EPS correspondiente.
- Los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve con alteraciones significativas en su comportamiento, recibirán apoyo terapéutico obligatorio por parte de su EPS, a nivel psicológico o psiquiátrico, el cual deberá ser verificado por el colegio a través de informes de seguimiento que dicho profesional debe enviar al colegio, por escrito.
- Que se respete y se tenga en cuenta su ritmo y estilo de aprendizaje y las características de su condición, para el desempeño en las asignaturas (Problemas de lenguaje, problemas de habla, dificultad para trabajar en grupo, baja autoestima, entre otros).
- Que se tengan en cuenta sus características específicas para aplicar correctivos de tipo disciplinario, cuando el estudiante con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve se vea involucrado en actos de indisciplina.
- Un horario especial de asistencia al colegio (inclusión parcial / inclusión total), en caso de que el estudiante lo requiera, con el fin de beneficiarlo a él y al grupo de compañeros.
- Se registren fallas justificadas en las diferentes asignaturas, cuando salga de clase a actividades de apoyo pedagógico por parte de educación especial.

Los estudiantes con NEEP, tienen las siguientes consideraciones para la culminación

de su ciclo escolar en este colegio:

- A recibir certificación de estudios en quinto de primaria o noveno de secundaria para estudiantes que por su nivel de Discapacidad Cognitiva no cuentan con habilidades académicas necesarias para continuar escolarizados, pero puede ser ubicados en exploración vocacional en instituciones que la SED tiene destinadas para tal fin.
- El estudiante con NEEP tendrá derecho a un cupo en el colegio, a permanecer en la institución, y a garantizarle procesos escolares, teniendo en cuenta los protocolos de ingreso, permanencia y salida, diseñados por las docentes de apoyo a la inclusión para tal fin.
- Asumir y respetar las orientaciones de la docente de apoyo, para casos específicos de estudiantes que requieren desarrollar y fortalecer habilidades sociales en mayor medida, que las áreas escolares.

DEBERES Y COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES DISCAPACIDAD COGNITIVA LEVE

El estudiante con NEEP tendrá los mismos deberes y derechos que los demás estudiantes matriculados, además debe:

- Asistir puntualmente a las diferentes terapias programadas por la E.P.S correspondiente, haciendo llegar al colegio de carácter obligatorio la constancia de asistencia y sugerencias de los diferentes profesionales por escrito. Dichas recomendaciones son fundamentales para garantizar éxito escolar.
- Si el estudiante presenta trastornos de conducta asociados a su condición, deberá asistir obligatoriamente a tratamiento psicológico o psiquiátrico por parte de su E.P.S. La docente de apoyo deberá recibir informe escrito de parte

del médico tratante para poder orientar a los maestros cuando el estudiante presente una crisis. El estudiante deberá utilizar los medicamentos formulados para no poner en riesgo su integridad física ni la de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Informar oportunamente a la docente de apoyo de educación especial acerca de cualquier situación que afecte su desempeño escolar o convivencial.
- Asistir a apoyo individual con la docente de educación especial en el horario asignado, cuando sea necesario.
- La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve, será considerada como una falta grave.

SERVICIO SOCIAL

Se tendrá en cuenta el desempeño social y escolar de los estudiantes con NEEP para la definición de tareas específicas, en las opciones de servicio social estudiantil que ofrece la institución. Dicho servicio se realizara en grado noveno para evitar sobre carga académicas de los estudiantes.

Dependiendo del caso particular del estudiante y de un estudio previo hecho por parte de la docente de apoyo y las orientadoras de bachillerato, el estudiante podrá ser eximido de realizar el servicio social. Dicha actividad será remplazada en algunos casos por la asistencia a terapias programadas por la E.P.S correspondiente, como parte de su proceso terapéutico. O por actividades de aprovechamiento del tiempo libre certificadas.

DERECHOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve, tienen derecho a:

- Ser informados sobre los programas

de apoyo que el colegio puede ofrecer a sus hijos.

- Recibir asesoría y apoyo permanente en el proceso educativo de su hijo.

gastos por daños al bien público o por lesiones personales a terceros.

- Renovar la valoración cognitiva y/o psiquiátrica de su hijo(a) cada dos años.

COMPROMISOS

Los padres y/o acudientes de los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve deben:

- Recoger a su hij@ en el colegio cuando hayan salidas o actividades de carácter pedagógico, que impliquen un cambio en el horario habitual.
- Llevar a su hij@ a control médico odontológico, psicológico, entre otros, por lo menos una vez al año.
- Llevar a su hij@ a las diferentes terapias asignadas por la EPS, presentando la constancia de asistencia al colegio y el informe escrito de seguimiento del terapeuta. Una vez finalice el tratamiento terapéutico del menor, el padre de familia llevará al colegio constancia escrita por parte del especialista tratante donde se especifique, que el menor no requiere más atención.
- Vincular a su hij@ a un programa de asesoría escolar en contra jornada para facilitar su aprendizaje y garantizar su éxito escolar.
- Suministrar a su hij@ los medicamentos recomendados por el profesional competente según el caso del menor, o neurólogo, de forma permanente, informando a los docentes, la dosificación formulada y el nombre del medicamento. Es fundamental recordar que en algunos casos la falta de medicamento hace que el menor ponga en riesgo su integridad física y la de los demás miembros de la comunidad educativa. En caso de que la familia o el menor se nieguen a la utilización del medicamento, esta acción se considerara como una falta grave por las consecuencias que se puedan ocasionar. El padre de familia asumirá

FUNCIONES DE LA DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN

- Promover la inclusión académica y social de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes. Discapacidad cognitiva Leve.
- Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve.
- Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del PEI, en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.
- Brindar asesoría y establecer canales de comunicación con los docentes de los diferentes grados y niveles, donde estén matriculados los estudiantes con NEEP Discapacidad Cognitiva Leve.
- Coordinar y concertar con los docentes de grado y de nivel, los logros mínimos para la evaluación y promoción de cada estudiante con NEEP y las adecuaciones curriculares pertinentes.
- Participar en las comisiones de evaluación y promoción.

PROMOCION Y EVALUACION DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES DISCAPACIDAD CONNIGTIVA LEVE, PROGRAMA DE INCLUSION ESCOLAR DEL COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO IED.

El programa de inclusión tiene básicamente dos propósitos: El primero es facilitar procesos de socialización de los niñ@s que les permitan adaptarse a la institución; relacionarse con la Comunidad Educativa para participar en

diferentes actividades que le permiten formarse como sujeto social.

El segundo propósito es a nivel cognitivo en el cual los niños desarrollarán todas sus potencialidades. En este sentido a partir del estudio de caso del estudiante, realizado por la docente de apoyo y los docentes de las diferentes asignaturas, se establecerán unos logros académicos mínimos a través de la flexibilización del currículo teniendo en cuenta las competencias mínimas y procesos, para que el estudiante pueda ser promovido al grado siguiente de acuerdo a sus capacidades.

La Evaluación deberá considerarse de acuerdo a las características específicas del estudiante, de acuerdo a sus fortalezas y debilidades respetando principalmente su ritmo de aprendizaje y valorando su desempeño cualitativo y cuantitativo.

Yo, _____
identificado con _____
c.c. _____ en calidad de
acudiente y representante legal de
_____ estudiante del grado _____
jornada _____. Manifiesto que
he leído y acepto en su totalidad las normas
consagradas en el manual de convivencia de
ESNALCO.

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son corresponsables de la educación de sus hijos, por tanto, deben colaborar y velar para que los estudiantes desarrollen hábitos apropiados en relación con su integridad, autocuidado y aseo. El incumplimiento sin causa justificada motivará la aplicación de acciones pertinentes consignadas en el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia.

Firma acudiente:

Firma estudiante:

Dirección residencia:

Teléfono:

Cel:

HENRY BARRERA SIERRA

Rector

INSTITUCIONES DE APOYO A LA COMUNIDAD

COMISARÍA DE FAMILIA DE LA
CANDELARIA

RED DEL BUEN TRATO Calle 58 No. 19 B 21
sur Telf. 7142722

DILE (Dirección Local de Educación) RIO
(Respuesta Integral de Orientación)

I.C.B.F (Instituto Colombiano de Bienestar
Familiar) Calle 22 No. 2 – 26 Germania. Tel:
4377630 Ext.124000 Cel. 3208657100

CASA DEL MENOR TRABAJADOR Av. 39
No. 16 – 42 Telf. 3382735 3382736

PROFAMILIA Centro para jóvenes Av.
Caracas No. 31 – 19 Sur Telf. 2390953

ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS Cra. 10 No. 16 –
39
Oficina 109 Telf. 2844271

CESPA Centro de Servicios Para Adolescentes
Calle 12 No. 30 – 35. Puente Aranda te.
4377630 – ext.119016 -119017-119018

CONGREGACION TERAPEUTICA DE
COLOMBIA Cra. 20 No. 39 – 25 Telf. 2459200

HOSPITAL CENTRO ORIENTE Salud mental
Cra. 5 No. 33 A – 41. Sede Perseverancia.
Servicios Amigables para a mujer: Sede El
Guavio.

CASA CRISTIANA Calle 48 C No. 29 – 61 Sur
El Carmen Telf. 2706862.

CDA CORPORACION DIOS ES AMOR Cra.
9 No. 1 C – 30 Las Cruces. Tel. 3332208 –
2336472.
3107991427. Apoyo extraescolar,
atención especializada (Asesoría terapéutica)
REDES. FUNDACIÓN SAN ANTONIO. Cra. 3

No. 5 – 83 (Dirección Antigua. Parroquia
nuestra señora de Belén. Tel. 2892793

Sexual 018000918080 – 018000112440

CASA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA LA MUJER

SISVECO Sistema de Vigilancia a ideación y
conducta suicida. HCO. 2441615

TOXICOL Cra 17 No. 61 A – 50 tel. 2179552 -
2491875

Línea de Atención de Abuso y Explotación



SIGLO XXI

